



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL MARZO 2022

DECRETOS

Desde 426/2022 hasta el 548/2022

ORDENANZAS

**Desde la 3486/2022 hasta la
3497/2022**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. .- 02 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 426/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de ABRIL (inclusive) del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, al Señor **RODRIGUEZ JORGE ALBERTO - D.N.I. n°13.372.124 – CUIT n° 2013372124-0**, (inclusive), a partir del mes de MARZO y hasta el mes de ABRIL (inclusive) del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E.,- 02 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°427/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANSELMA JORGE ALBERTO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO (\$55.-), por metro lineal de limpieza, desmalezado y desmonte de Arroyos, dejando los residuos recolectados en las calles que las atraviesan sin entorpecer la libre circulación de peatones y vehículos, lo que arroja un total de PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA y CINCO (\$135,795.-), por los trabajos pactados, a partir del 22 de FEBRERO del año 2022 y hasta el día 04 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E –02 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 428/2022

VISTO:

La realización del Concurso Interno según Decreto n°286/2022, para el ingreso a Planta Permanente en la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la confección de orden de mérito en cada uno de ellos, conforme a los antecedentes y a la prueba de Oposición ante el poder Ejecutivo Municipal y representantes Gremiales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se hace necesario incorporar agentes en la planta Permanente en distintos agrupamientos; y que el presupuesto para el año 2022 cuenta con partida suficiente para cubrir tales designaciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **NOMBRÉSE** a partir del 01º de FEBRERO del año 2022, para pertenecer a Planta Permanente a los siguientes agentes:

1. RODOLFO MIGUEL OCHOA, DNI: 22.207.974. Maestranza, Chofer, Categoría 3
2. MARTIN GUERRERO, DNI: 31.222.571. Maestranza, Chofer, Categoría 3
3. CARLOS NIETO, DNI: 23.785.146. Maestranza, Recolector, Categoría 3
4. EVELIA NELLY MEDRANO, DNI: 23.393.540. Maestra, Profesional, Categoría 16.
5. ESTELA MARI MALDONADO, DNI: 16.565.652. Administrativa, Categoría 8.
6. JONATAN MAXIMILIANO MIRANDA, DNI: 32.590.105. Inspección, Categoría 6.

Art. 2) **ESTABLEZCASE** a los agentes un plazo de hasta DOCE (12) meses, para la presentación de los correspondientes títulos a fin de acreditar estudios cursados; caso contrario se reverán las categorías asignadas en el presente y se dejaran sin efecto.

Art. 3) **NOTIFÍQUESE** a los Agentes mencionados en los Arts. 1º y a la Oficina de personal.

Art. 4) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso Partido Principal 01- Ítem 01 Personal) del presupuesto de Gastos para el año 2022.

Art. 5) **ELEVESE** al TRIBUNAL de CUENTAS para su visación.-

Art. 6) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.7) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 429/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de FEBRERO del año 2022 y hasta el 31 de MARZO del año 2022**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD	
AUX ENFERMERIA	
OLMOS SONIA MARCELA - CUIT - 27-32143199-8	\$ 37,626.00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E..-03 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°430/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondientes al mes de MARZO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-), con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de concluída la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2022.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº 431/2022

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaría de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su participación en el “**20° ENCUENTRO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS de la RED FEDERAL de TURISMO**”, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de Marzo del corriente año, en Villa de Merlo, San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de traslados, alojamientos, inscripción, etc; que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de la participación en el “**20° ENCUENTRO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS de la RED FEDERAL de TURISMO**”, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de Marzo del corriente año, en Villa de Merlo, San Luis, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Ítem 01 – Subítem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 03 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°432/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CEBALLOS y SPINA SOFIA, para prestar servicios de creación de Flyers a saber: Flyers de La Falda Bajo Las Estrellas, Flyers actividades deportivas, Flyers de actividades complementarias, Flyers de ciclo de cine y Flyers de espectáculos callejeros; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **CEBALLOS y SPINA SOFIA - D.N.I. N°38.159.050 – Cuit/Cuil N°27-38159050-5**, para prestar servicios de creación de Flyers a saber: Flyers de La Falda Bajo Las Estrellas, Flyers actividades deportivas, Flyers de actividades complementarias, Flyers de ciclo de cine y Flyers de espectáculos callejeros, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°433/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de 26000 m2 de desmonte de ingreso, patio y espacio circundante de la Escuela IPEM 142- Anexo Puesto Ramallo de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n°23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de 26000 m2 de desmonte de ingreso, patio y espacio circundante de la Escuela IPEM 142- Anexo Puesto Ramallo de esta Ciudad, a partir del 24 de FEBRERO del año 2022 y hasta el 03 de MARZO del año 2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$208.000.-) , en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 434/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3486 de fecha 02 de Marzo del año 2022, mediante la cual se a **AUTORIZA A LA EMPRESA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L EL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

USO DE LA VÍA PÚBLICA A FINES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE EXTENSIÓN DE GAS NATURAL DESIGNADA COMO DC01055/043.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3486 sancionada en fecha 02 de Marzo del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 04 de Marzo de 2022.-

D E C R E T O N°435/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en tres turnos de 8 horas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Servicios **con la EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N°23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en tres turnos de 8 horas cada uno, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. .04 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°436/2022

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **MALDONADO María Sol** y **BRANDINO Alicia Guadalupe**, para realizar en instalaciones propias un total de CIINCUENTA (50) esterilizaciones cada uno de los profesionales, de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los servicios de la Dra. **BRANDINO Alicia Guadalupe** – D.N.I. N° 12.882.736, CUIT N° 27-12882736-1 MP: 725 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MARZO de 2022 y 31 de MARZO de 2022** por la suma única de **OCHENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONÓZCASE** los servicios de la Dra. **MALDONADO María Sol** – D.N.I. N° 30.658.731, CUIT N° 24-30658731-1, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MARZO de 2022 y 31 de MARZO de 2022** por la suma única de **OCHENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –Subltem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2022..-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: A-573
La Falda, P.E., 04 De Marzo De 2022

DECRETO Nº 0437/2022

VISTO:

El expediente **91385-A-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 DE JULIO DE 2021**, por el que la señora **AGUIRRE, NATALIA VERÓNICA D.N.I. 27.897.605** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“AKLLA ESPACIO INTEGRAL”**, con el rubro **COWORKING PARA ALQUILER DE OFICINA, SALUD BIENESTAR Y TALLERES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 140** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 003 Local. 000), a partir del día **DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **AGUIRRE, NATALIA VERONICA D.N.I. 27.897.605**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“AKLLA ESPACIO INTEGRAL”**, sito en **AV. EDEN Nº 140** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 003 Local. 000), con el rubro **COWORKING PARA ALQUILER DE OFICINA, SALUD BIENESTAR Y TALLERES**, rubros anexos **NO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,07 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº 438/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, mediante el cual se solicita se autorice al Dr. MENNITTE FABIO A. a disponer del dinero correspondiente a la 3º entrega dentro del marco del Componente 1 y 2 del proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la tercera entrega de PESOS SETECIENTOS NOVENTA y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$795.722,72.-), destinados a afrontar los insumos del mencionado Plan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AUTORICESE** al Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO – D.N.I. n°18.230.862, a disponer de la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$795.722,72.-), correspondiente a la 3º entrega dentro del marco del Componente 1 y 2 del proyecto de protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. – 07 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº 439/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, mediante el cual solicita se autorice al Dr. FABIO ALBERTO MENNITTE disponer del dinero correspondiente al Programa Nacional de Municipios y Comunas Saludables, para la Línea de Seguridad Alimentaria y la Línea Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-), destinado a los fines específicos de uso, los cuales están determinados por la Nación;

Que dicha suma fue transferida a la Municipalidad de La Falda con el destino específico mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AUTORÍCESE** al Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO- D.N.I. n° 18.230,862, de disponer de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-), correspondiente al Programa Nacional de Municipios y Comunas Saludables: la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) para la Línea de Seguridad Alimentaria; la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), para la Línea Seguridad Vial, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 07 DE MARZO DE 2022.--

DECRETO N° 440 /2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLÚYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE FEBRERO del año 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AREA	MONTO
1	Abacca Benito Geronimo	13.814.487	TERMINAL DE OMNIBUS	19,905.60
2	Abad Daniel	16.844.803	7 CASCADAS	43,200.00
3	Abbaca Damian	32.115.363	7 CASCADAS	32,400.00
4	Abregu Brisa	44.472.363	COE - MUNICIPAL	27,000.00
5	Acebedo Roberto Maxi	39.025.861	SERENO PILETA MORECABO	27,000.00
6	Adragna Andres Sebastian	27.166.967	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	28,951.54
7	Agüero Janet	35.636.950	MAESTRANZA - HOSPITAL	24,024.00
8	Agüero Fabio Bladimir	40.836.516	TURISMO	33,849.40



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

9	Aguirre Nicolas Ariel	41.378.624	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
10	Ahumada Jorge	31.859.224	TERMINAL DE OMNIBUS	22,308.00
11	Allende Quinteros Marcos E	35.510.445	FABRICA DE ADOQUINES	41,827.50
12	Alonzo Carlos Ariel	26.792.426	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
13	Aniceto Francisco Nahuel	41.378.635	HACIENDA Y FINANZAS	30,214.29
14	Arca Sanchez Sofia	42.387.795	7 CASCADAS	29,314.29
15	Arguello Araya Facundo	43.367.637	AREA - CULTURA	47,135.71
16	Agüero Daniel Gustavo	20.421.377	BARRIDO	11,745.07
17	Arguello Ceballos Tomas	44.472.650	BARRIDO	11,745.07
18	Arancibia Marisa	17.607.881	C.I.T	26,312.00
19	Ariza Celeste del Valle	38.280.000	MAESTRANZA- ANFITEATRO	22,880.00
20	Ariza Silvia	17.066.431	MAESTRANZA	17,160.00
21	Astrada Francisco Ariel	22,027,962	CORRALON	19,219.00
22	Barrera Gladys Olga	25.902.837	PLANTA TRANSFERENCIA	10,524.00
23	Barrera Jesica	36.132.469	PLANTA TRANSFERENCIA	18,647.00
24	Barrionuevo Maria Jose	27.897.522	MAESTRANZA-HOSPITAL-	31,116.80
25	Batalla Daniela	26.482.428	MESTRANZA - HOSPITAL	24,024.00
26	Batalla Javier Alejandro	35.193.242	7 CASCADAS	28,800.00
27	Bazan Florencia Aylen	41.851.027	CULTURA	38,021.73
28	Benavidez Mariana Edith	27.166.972	COE - MUNICIPAL	43,864.23
29	Benavidez Victor Hugo	29.436.656	BARRIDO	23,490.13
30	Benitez Baiz Bruno E.	29.844.166	SEGURIDAD HOSPITAL	38,475.00
31	Britos Carlos Alejandro	37.439.879	MECANICO-CORRALON	40,573.87
32	Cabrera Maximiliano	43.134.506	INSPECCION GENERAL	33,018.02
33	Cáceres Claudia Roxana	23.785.045	COCINA-HOSPITAL-	31,962.88
34	Caceres Fernando	34.128.039	SEGURIDAD CIUDADANA	36,074.13



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

35	Caceres Lucia	43.673.479	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	28,600.00
36	Candado Jorge Oscar	13.513.159	INSPECCION OBRAS PUBL.	30,057.55
37	Chaves Adrian	24.357.846	SERENO-CORRALON	23,729.83
38	Capdevila Lara	42.694.681	REFUGIO CANINO	23,223.00
39	Capdevila Marcos	35.636.527	TURISMO	28,542.80
40	Capdevila Milagros Oriana	44.472.356	7 CASCADAS	41,681.25
41	Castillo Irma Araceli	41.964.558	BROMATOLOGÍA	24,024.00
42	Ceballos Santiago	39.476.990	AMBIENTE	7,550.40
43	Cejas Yoana	36.505.580	MAESTRANZA ANFI	25,000.00
44	Clavero Leandro	37.439.847	COE - MUNICIPAL	28,523.73
45	Cocchis Fernanda	31.339.488	SEGURIDAD CIUDADANA	32,868.21
46	Contreras Braian Marceo	40.836.538	HOSPITAL	25,168.00
47	Correa Claudia Edith	25.902.874	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27,684.80
48	Correa Jesica Romina	34.560.927	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	28,906.43
49	Cuello Agustin	41.828.349	MAESTRANZA - CORRALON	39,549.71
50	Cuello Martin Alejo	43.367.696	TURISMO	50,971.43
51	Cuello Monica	31.256.728	TURISMO	28,628.60
52	Cufre Axel Nahuel	40.299.468	7 CASCADAS	32,400.00
53	Cuñarro María Alejandra	23.393.656	ARCHIVO	28,371.00
54	Demarchi Martin Alejandro	28.444.272	RENTAS	30,000.00
55	Diaz Ivana	37.439.954	PRENSA	25,080.00
56	Emiliozzi Roxana	24.770.836	COE - MUNICIPAL	25,168.00
57	Espindola Marcelo Javier	39.924.291	FABRICA DE ADOQUINES	36,493.60
58	Etcheverry Maria Silvia	21.002.007	AUXILIAR ESCOLAR	30,509.07
59	Falasconi Rizza Matias Le	39.969.768	HACIENDA Y FINANZAS	30,642.86
60	Farias Laura Milagros	43.134.551	INSPECCION	38,381.20



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

61	Farias Rosana Mabel	16.113.900	CULTURA	38,000.00
62	Farias Paulo	40.836.571	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
63	Farias Tatiana Soledad	37.491.509	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	25,168.00
64	Fernandez Denis Omar	30.056.315	FABRICA DE ADOQUINES	44,616.00
65	Figueroa Rodrigo	37.134.082	7 CASCADAS	38,531.25
66	Franch Carlos	8,642,576	CORRALON	21,316.00
67	Frahs Leonardo	23.705.837	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
68	Gaitan Maximiliano	41.993.553	7 CASCADAS	33,975.00
69	Gallardo Claudio Fabian	34.027.557	FABRICA DE ADOQUINES	41,184.00
70	Gallardo Triguero Veronica	32.590.157	MAESTRANZA	21,736.00
71	Garrido Milagros	43.271.607	INSPECCION GENERAL	29,302.74
72	Gil Franco Emanuel	42.860.523	BARRIDO - HIGIENE URBANA	26,726.02
73	Godoy Aldana Milagros	40.416.048	MAESTRANZA	19,562.40
74	Godoy Araceli Natalia	39.476.837	RENTAS	27,192.86
75	Godoy Diego Federico	35.636.672	SEGURIDAD CIUDADANA	31,250.27
76	Godoy Dora América	14.896.211	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	32,718.40
77	Gonzalez Gerardo	18.139.054	AMBIENTE	7,550.40
78	Gomez Marcelo Eduardo	42.639.274	CORRALON	29,207.75
79	Gomez Maria Alejandra	18.524.428	MAESTRANZA	32,326.17
80	Gonzalez Fernandez B	39.498.434	COE - MUNICIPAL	39,107.51
81	Gonzalez Strasser Lionel	20.542.034	MANTENIMIENTO HOSPITAL	28,600.00
82	Guevara Javier Alejandro	29.843.675	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
83	Guevara Marcos Alejandro	36,773,355	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24,329.07
84	Heredia Axel Uriel	44.740.576	7 CASCADAS	28,800.00
85	Heredia Francisco	42.387.840	RELACIONES INSTITUCIONALES	9,781.20
86	Heredia Marcos Emanuel	40.836.530	SERENOS DE CASAS	10,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

87	Herrero Barbara Adriana	39.969.761	COE - MUNICIPAL	32,958.10
88	Herrera Bruno Ezequiel	44.899.942	BARRIDO	11,745.07
89	Hoyos Nicolas	40.416.066	7 CASCADAS	30,664.29
90	Jaime Giulana Haydee	42.387.863	MAESTRANZA MERENDERO	7,500.00
91	Juarez Sonia	24.211.938	MAESTRANZA	22,124.14
92	Lamas Candelaria	43.449.239	COE - MUNICIPAL	48,298.59
93	Leiva Miguel Alberto	20.150.893	AMBIENTE	7,550.40
94	Lezcano Carlos Daniel	24.670.153	PRENSA	31,460.00
95	Llerena Esther Beatriz	17.628.196	SALUD	23,452.00
96	Lopez Luis Alberto	24,490,270	FABRICA DE ADOQUINES	36,493.60
97	Loyola Maria Jose	34.560.837	MAESTRANZA - MERENDERO	15,100.00
98	Loyola Santiago	42.387.814	7 CASCADAS	35,228.57
99	Lucero Norma Edith	27.897.625	MAESTRANZA - HOSPITAL	24,024.00
100	Luchini Jeremias	44.827.280	BARRIDO	7,550.40
101	Luna Esteban	42.860.535	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
102	Maldonado Carlos Exequiel	35.531.193	CORRALON	22,279.40
103	Maldonado Etelvina	20.411.880	C.A.P.S - MERENDERO	11,440.00
104	Maldonado Pablo Sergio	20.672.721	AMBIENTE	18,816.08
105	Manzanelli Brisa	42.162.560	TURISMO	27,341.60
106	Manzanelli Edith	25.002.968	TURISMO	24,024.00
107	Maraglia Ana Natalia	24.670.199	INSPECCION	27,942.20
108	Marotesi Ruiz Azul	41.964.561	MAESTRANZA MADRES ARG.	7,333.33
109	Medina Gerardo Gabriel	28.483.444	SEGURIDAD CIUDADANA	38,920.51
110	Menceguez Jesica Janet	36.911.906	INSPECCION GENERAL	41,094.11
111	Miranda Sofia Anael	41.964.521	COE - MUNICIPAL	39,579.68
112	Montes Bustamante Rodri	37.439.814	INSPECCION GENERAL	41,350.15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

113	Montes De Oca Leandro	35.636.608	7 CASCADAS	33,171.43
114	Montes Jose Alfredo	16.578.322	AMBIENTE	25,168.00
115	Montoya Gustavo Esteban	26.351.609	FABRICA DE ADOQUINES	44,616.00
116	Moses Regina	5.584.716	SALUD	10,639.00
117	Motos Bustamante Romi	36.142.732	INSPECCION	39,789.41
118	Moyano Eduardo	20.649.423	SEGURIDAD CIUDADANA	34,306.38
119	Nieto Americo Fabian	20.672.700	AMBIENTE	22,591.28
120	Nieto Norma Beatriz	14.846.235	COCINERA-HOGAR DE DIA	28,943.00
121	Nieto Leandro German	41.378.684	SERENO CASAS EN CONS.	25,168.00
122	Ochoa Maria Candela	34.371.859	7 CASCADAS	33,187.50
123	Oliva Heredia Sofia	43.603.756	ADMINISTRACION HOSP.	28,600.00
124	Oliva Luisa Lorena	27.140.644	CULTURA	18,876.00
125	Olmos Victor Gabriel	23.393.693	BARRIDO-HIGIENE URBANA	25,168.00
126	Oyharzabal Marcos Eze	31.859.281	AMBIENTE	22,651.20
127	Oyola Ruth Gisela	32.115.382	RECURSOS HUMANOS	27,000.00
128	Palacios Diego E	35.474.248	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
129	Palacios Hector Fabian	26.351.617	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
130	Paredes Karina Eugenia	24.991.081	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24,024.00
131	Patiño Arguello Marta Corina	22.380.987	OFICINA DE EMPLEO	22,880.00
132	Pedernera Gisel	39.023.062	COE - MUNICIPAL	25,168.00
133	Peralta Gian Franco	41.964.578	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34,973.03
134	Peralta Natalia Emilce	25.002.862	CATASTRO	26,548.77
135	Peralta Marcos Daniel	43.674.548	SEGURIDAD -HOSPITAL	26,140.40
136	Perciavalle Marina Sylvia	23.393.681	REFUGIO CANINO	36,264.00
137	Pereyra Anabel Gisela	34,979,931	FARMACIA DEL HOSPITAL	31,161.01



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

138	Pereyra Martin	21.408.767	7 CASCADAS	31,628.57
139	Perez Dahyana Flor	35.636.997	COE - MUNICIPAL	42,794.29
140	Perez Maximiliano Fer	39.969.726	7 CASCADAS	27,000.00
141	Pino Daniel	43.228.522	7 CASCADAS	26,887.50
142	Pirola Livia Ester	5.580.627	TALLER SOCIAL	21,392.00
143	Polenta Natalia	24.120.770	OFICINA DE EMPLEO	46,675.00
144	Polo Gonzalo Ezequiel	44.673.493	MANTENIMIENTO PILE MORE	31,500.00
145	Polo Fabricio	44.472.354	AMBIENTE	7,550.40
146	Ponce Cristian	45.246.829	7 CASCADAS	28,092.86
147	Ponce Liliana Gabriela	30,971,321	MAESTRANZA - HOSPITAL	29,400.80
148	Portela Ubaldo Raul	30.721.283	7 CASCADAS	30,600.00
149	Prado Capdevila María P.	34.456.259	ARCHIVO	18,304.00
150	Quinteros Leonel	43.134.529	BARRIDO - HIGIENE URBANA	20,134.40
151	Quinteros Marcos Seba	39.476.873	FABRICA DE ADOQUINES	40,268.80
152	Quinteros Nelson	24.185.665	BARRIDO - HIGIENE URBANA	28,943.20
153	Quiroga Jorge	17.525.209	CHOFER	38,506.46
154	Repetto Alcorta Eze	20.627.501	CHOFER DE AMBULANCIA	6,000.00
155	Reyes Adriana	29.098.971	DISPENSARIO RIO GRANDE	38,352.60
156	Reynoso Knop Keren Meli	40.416.183	INFORMANTE TURISTICO	22,422.40
157	Rochi Jimena	28.582.807	INFORMANTE TURISTICO	25,396.80
158	Roda Enzo	43.367.682	BARRIDO	11,745.07
159	Rodriguez Angel	26.279.087	AMBIENTE	24,329.07
160	Rodriguez Christian	41.378.693	SEGURIDAD CIUDADANA	34,366.30
161	Rodriguez David Hernan	35.137.133	INSPECCION GENERAL	49,119.94
162	Rodriguez Yoel Sebastian	43.603.753	7 CASCADAS	31,443.75
163	Rodriguez Maried	20.081.608	MAESTRANZA-HOSPITAL-	36,241.37



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

164	Roldan Cristian	35.137.090	AMBIENTE	23,371.20
165	Roldan Lautaro	45.350.991	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23,490.13
166	Roldan Sebastian Agustin	40.201.831	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
167	Romero Alex Daniel	43.929.130	BARRIDO	11,745.07
168	Romero Carla Yohana	41.964.585	PLANTA TRANSFERENCIA	10,524.00
169	Romero María de Los. A.	41.378.536	PLANTA TRANSFERENCIA	10,524.00
170	Romero Tomas	44.474.063	7 CASCADAS	35,228.57
171	Salvador Montenegro Seba	27.670.698	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	22,880.00
172	Sanchez Braian Leonel	42.387.784	INSPECCION GENERAL	34,725.17
173	Sanchez Ana Maria	13.513.335	MERENDERO	24,596.00
174	Sanchez Dana Magali	42.785.993	DESARROLLO SOCIAL	24,024.00
175	Sanchez Leonardo	36.636.874	7 CASCADAS	33,171.43
176	Sanchez Monse Gabriela	35.474.225	TERMINAL DE OMNIBUS	24,777.81
177	Sanchez Yamila Soledad	35.636.835	MAESTRANZA	35,385.01
178	Schiavio Pablo	32.115.208	7 CASCADAS	39,571.88
179	Simonsini Valentina	42.929.475	OFICINA DE EMPLEO	12,584.00
180	Soaje Estefania Belen	39,476,856	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	28,600.00
181	Souberbielle Luciano	39.477.000	OFICINA DE EMPLEO	25,168.00
182	Tello Juan Ariel	35.193.275	7 CASCADAS	27,000.00
183	Toranzo Gustavo	24.670.172	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	25,532.99
184	Torres Celeste	27.395.411	COE - MUNICIPAL	27,684.80
185	Torres Daira Jaqueline	43.603.746	COE - MUNICIPAL	25,168.00
186	Tulian Sergio Emanuel	41.201.821	MAESTRANZA- TERMINAL	24,830.93
187	Tulian Walter	31.859.290	AMBIENTE	22,559.10
188	Vazquez Valeria Veronica	38,279,932	TRIBUNAL DE CUENTAS	25,168.00
189	Vega Emilse	39.476.806	AYUD.COCINA H DE DIA	21,736.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

190	Velez Damian	40.416.065	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
191	Velez Raul Oscar	14.304.860	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36,913.07
192	Villagra Braian Jose	41.964.518	CEMENTERIO	35,355.05
193	Villareal Gabriel Ruben	29.374.,.126	MANTENIMIENTO HOSPITAL	28,600.00
194	Villagra Leandro	42.785.941	RECOLECCION VERDES	22,956.27
195	Villagra Monica Del Valle	18.063.029	MAESTRANZA	22,000.00
196	Villagra Pehuen	45.092.999	7 CASCADAS	40,017.86
197	Vogt Carla	42.511.911	TURISMO	29,000.40
198	Zapata Joel Ariel	39.826.124	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
199	Zapata Paola	28.582.871	ADMINISTRATIVA- INSPECCION	25,168.00

NETO	5633,248.67
-------------	--------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-07 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°441/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. nº 28.901.966 – CUIT nº 23-28901966-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) por día de cuadrilla, fijándose como tope de 20 días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec. de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº 442/2022

VISTO:

El Trámite nº 93402-P-2022, del registro municipal de fecha 07/03/2022, iniciado por la Señora POPOVIC MARIA ELENA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que la solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de deuda del Impuesto Municipal al Automotor, por los períodos impagos que comprenden cuota 01 del año 1995 a la cuota 06 del 1997 inclusive, solicitado por la Señora POPOVIC MARIA ELENA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 443/2022

VISTO:

El Trámite n° 93251-P-2022 del registro municipal de fecha 14 de Febrero de 2022, iniciado por la Señora POPOVIC MARIA ELENA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Señora POPOVIC MARIA ELENA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de MARZO del año 2022, del inmueble registrado a nombre de Popovic Maria Elena y Popovic Juan e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 036 - Parc. 19, sito en calle Ituzaingó n°209 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 444/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la participación de nuestra representante **VALENTINA ANGELA CARBALLO**, en la FIESTA DE LA VENDIMIA y la FIESTA NACIONAL DE LA FRUTIHORTICULTURA, a llevarse a cabo en Colonia Caroya, los días 11 y 12 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) los que serán destinados a solventar gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de la participación de nuestra representante **VALENTINA ANGELA CARBALLO**, en la FIESTA DE LA VENDIMIA y la FIESTA NACIONAL DE LA FRUTIHORTICULTURA, a llevarse a cabo en Colonia Caroya, los días 11 y 12 de Marzo del año 2022, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 445/2022

VISTO:

El Trámite n° 93398-L-2022, del registro municipal de fecha 04/03/2022, iniciado por la Sra. Lird Hilda Esther, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que, salvo mejor entender, considera IMPROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda del inmueble referido ya que de acuerdo al estado de cuenta no posee períodos para prescribir, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción de Tasa de Servicio a la Propiedad realizada por la Sra. LIRD HILDA ESTHER de su inmueble ubicado en calle Obispo Ceballos B° Ramón Soria, por lo expuesto precedentemente .-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, -08 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 446/2022

VISTO:

El Expediente Interno n°93388-I-2022 , de ésta Municipalidad de fecha 03 de Marzo de 2022 iniciado por la Señora TELLO BEATRIZ LUCIA - Categoría 22 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA** ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Trámite N° 127588 el día 03 de Marzo del 2022 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la Señora **TELLO BEATRIZ LUCIA – D.N.I. n°14.750.229** - Empleada Municipal - Categoría 22 – Administrativa Superior, a partir del día 03 de Marzo del año 2022 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) La Señora TELLO BEATRIZ LUCIA continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -08 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 447/2022

VISTO:

El Expediente Interno n°93393-I-2022 , de ésta Municipalidad de fecha 04 de Marzo de 2022 iniciado por el Señor NIETO EMILIO RAMON EDUARDO - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA** ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Trámite N° 127801 el día 04 de Marzo del 2022 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** al Señor **NIETO EMILIO RAMON EDUARDO – D.N.I. n°12.234.549** - Empleado Municipal - Categoría 24 – Superior Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 04 de Marzo del año 2022 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Señor NIETO EMILIO RAMÓN EDUARDO continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 09 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 448/2022

VISTO:

Las Adendas de Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **BO Luciana Valeria, CANALE PAULA MERCEDES** y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **BO Luciana Valeria**, DNI N°: **28.998.040**, CUIT N°: **27-28998040-2**, **M.P: 9180** de Profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de Pesos **PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500,00)** del **01 de FEBRERO de 2021 hasta el 31 de MARZO de 2022**, por **veinticuatro (24) horas** semanales trabajadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **CANALE PAULA MERCEDES**, DNI N°: **22.737.506**, CUIT N°: **27-22737506-5**, **M.P: 9311** de Profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de Pesos **PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$65.500,00)** del **01 de FEBRERO de 2021 hasta el 31 de MARZO de 2022**, por **veintitres (23) horas** semanales trabajadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 10 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°449/2022

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022 a:

COLOMBO ALEJANDRO LUIS-

\$ 2.500.-

D.N.I. n°6.684.383-CUIT n°20-06684383-2

PROG. RADIAL "SABADOS INFORMALES"

Art. 2) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **MARTINEZ CRISTIAN ROBERTO - D.N.I.n°23.624.605 - CUITn°20-23624605-2**, para realizar pautas Institucionales y Eventos, llevados a cabo los días 25, 26, 27 y 28 de Febrero del año 2022, por la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$48.000-.), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art. 4) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -10 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°450/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO, titular de Black Pixel, para la construcción de cartelera de la obra de Cordón cuneta y adoquinado para ser colocada en los accesos a los Clubes Atlético La Falda, Club River Plate La Falda y Rio Grande Fútbol Club; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO D.N.I. n°25.038.451-CUIT n° 20-25038451-4**, titular de BLACK PIXEL, para la construcción de cartelera de la obra de Cordón cuneta y adoquinado para ser colocada en los accesos a los Clubes Atlético La Falda, Club River Plate La Falda y Rio Grande Fútbol Club, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$264.800.), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Ítem 01-SubÍtem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°451/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de JUNIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTÓRGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de MARZO y hasta el 30 de JUNIO del año 2022 (inclusive), a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

TALLER DE COSTURA – (Barrio Centro) BARRERA HAYDEE ANGÉLICA D.N.I. n° 25.450.145 – Cult n° 27-25450145-5	\$ 5.000.-
TALLER DE CORO DE CÁMARA y CORO MUNICIPAL HERNÁNDEZ SERGIO D.N.I.n°16.151.406 Cuit n°20-16151406-4	\$ 15.000.-
TALLER DE CLASES DE APOYO (2 VECES P/SEMANA) Merendero Milagro de Andrea y Barrio Bella Vista CHAMORRO JUAN D.N.I. n°20.672.639-CUIT n° 20-20672639-4	\$ 10.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2022

DECRETO N° 452/2022

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de FEBRERO 2022, que fueron incluidos en los decretos 440/2022 respectivamente y;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que de dicho Decreto surgen diferencias de Becas que no fueron incluidas en el Plan de Entrenamiento Laboral;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ABÓNESE** la diferencia del mes de FEBRERO 2022, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DESTINO	FEBRERO
Jaime Giulana Haydee	42.387.863	Maestranza Merendero	\$7500
Moyano Eduardo	20.649.423	Seguridad Ciudadana	\$4074.82
Godoy Federico	35.636.672	Seguridad Ciudadana	\$2876.34
Heredia Francisco	42.387.840	Administrativo relaciones institucionales	\$13.041.60
López Luis	24.490.270	Fábrica de Adoquines	\$1.258.40
Souberbielle Luciano	39.477.000	Oficina de Empleo.	\$8.800
Abacca Benito Gerónimo	13.814.487	Terminal de Ómnibus	\$2402.40
Reynoso Knop Keren Meli	40.416.183	Informante Turístico	\$5.691.14
Oyharzabal Marcos Eze	31.859.281	Ambiente	\$2.516.80
Gallardo Jairo David	37.440.000	Sereno Corralón	\$27.684.80
Guevara Marcos	36.773.355	Barrido	\$838.93

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 Part. Princ. 05 – Ítem 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.- 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°453/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO**, la colocación de 20 postes a mts. de profundidad en zona Pampa de Olaen y Piedras Grandes, traslado de los postes, movilidad en camión con tres operarios, fijación con cemento y nivelación, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Dirección de Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, la colocación de 20 postes a mts. de profundidad en zona Pampa de Olaen y Piedras Grandes, traslado de los postes, movilidad en camión con tres operarios, fijación con cemento y nivelación, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Dirección de Relaciones Institucionales, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), por la colocación de los 20 postes, a razón de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) por cada poste colocado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 454/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el día 31 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 455/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3487 de fecha 09 de Marzo del año 2022, mediante la cual se a **AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL Y VENTA, DE VEHÍCULOS Y ELEMENTOS EN DESUSO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3487 sancionada en fecha 09 de Marzo del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°456/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 629.520.-), a saber: HOSPITAL, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$588.180.-) y RIO GRANDE, la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$41.340.-), correspondiente al período DICIEMBRE de 2021, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 629.520.-), a saber: HOSPITAL, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$588.180.-) y RIO GRANDE, la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$41.340.-), correspondiente al período DICIEMBRE de 2021, del PROGRAMA SUMAR – PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-11 de Marzo de 2022

DECRETO N°457/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), por día de cuadrilla de 6 operarios y el correspondiente traslado, fijándose como tope 20 días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática será 25 días al mes, a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°458/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600.-) por viaje de 7 mtrs. 3, realizado dentro del ejido municipal La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°459/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°460/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de 20.000 m2 de desmonte de Estacionamiento, ingreso, patios, ribera de Arroyo y zona aledaña a la Escuela Obispo Salguero de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. nº23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

los trabajos de 20.000 m² de desmonte de Estacionamiento, ingreso, patios, ribera de Arroyo y zona aledaña a la Escuela Obispo Salguero de esta misma Ciudad, a partir del 03 de MARZO del año 2022 y hasta el 08 de MARZO del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -11 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°461/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subltem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: B-575

La Falda, P.E., 11 De Marzo De 2022

DECRETO Nº 0462/2022

VISTO:

El expediente **93199-B-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **07 DE FEBRERO DE 2022**, por el que la señora **BOGGE, KARINA CECILIA D.N.I. 28.117.253** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDE ESMERALDA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MARROQUINERÍA - BIJOUTERIE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 25** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 014 P.H. 001), a partir del día **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BOGGE, KARINA CECILIA D.N.I. 28.117.253**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDE ESMERALDA**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 25** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 014 P.H. 001), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MARROQUINERÍA - BIJOUTERIE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tributar a partir del día **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-__**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: M-501

LA FALDA, P.E. 11 De Marzo De 2022

DECRETO Nº 0463/2022

VISTO:

El expediente **91032-M-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MAYO DE 2021**, por el que el Sr **MORENO, MARCOS MARCELO D.N.I. 31.098.406**, solicita el **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICE DEL VALLE**, con el rubro **REPARACIÓN ARTÍCULOS ELECTRONICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. GUEMES Nº 442** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 069 Parc. 002 PH 000 Local 001) a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO;**

Se Traslada a: **AV. GUEMES Nº 483** (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 070 Parc. 025 PH 000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZÁSE** a el que el Sr **MORENO, MARCOS MARCELO D.N.I. 31.098.406**, a que proceda a el **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICE DEL VALLE**, sito en calle **AV.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GUEMES Nº 442 de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 069 Parc. 002 PH 000 Local 001) con el rubro **REPARACIÓN ARTÍCULOS ELECTRONICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Traslada a: **AV. GUEMES Nº 483** (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 070 Parc. 025 PH 000).-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: C-772

La Falda, P.E. 11 De Marzo De 2022

DECRETO Nº 0464/2022

VISTO:

El expediente **92885-C-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **CAZORLA, GONZALO FERNANDO D.N.I. 23.999.408**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **INSTITUTO FERRER**, con el rubro **INSTITUTO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LOS EUCALIPTUS Nº 1115** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 046 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZÁSE** al señor **CAZORLA, GONZALO FERNANDO D.N.I. 23.999.408**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **INSTITUTO FERRER** sito en calle **LOS EUCALIPTUS Nº 1115** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 046 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **INSTITUTO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, 14 de Marzo de 2022

DECRETO N° 465/2022

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 33/ 2022, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 158.366,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1º) **MODIFÍQUENSE** a partir del período MARZO de 2022 los **MONTOS** de las asignaciones familiares y **TRAMOS** de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 316731.00	\$ 7432.00
Adopción	
IGF hasta \$ 316731.00	\$ 44451.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 316731.00	\$ 11130.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 98756.00	\$ 6375.00
IGF entre \$ 98756.01 y \$ 144838.00	\$ 4300.00
IGF entre \$ 144838.01 y \$ 167221.00	\$ 2599.00
IGF entre \$ 167221.01 y \$ 316731.00	\$ 1339.00
Hijo	
IGF hasta \$ 98756.00	\$ 6375.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 3751.00
IGF entre \$ 98756.01 y \$ 144838.00	\$ 4300.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 2530.00
IGF entre \$ 144838.01 y \$ 167221.00	\$ 2599.00
IGF entre \$ 167221.01 y \$ 316731.00	\$ 1339.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 98756	\$ 20766.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 3751.00
IGF entre \$ 98756.01 y \$ 144838.00	\$ 14688.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 2530.00
IGF superior a \$ 144838.01	\$ 9270.00
Ayuda escolar anual	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF hasta \$ 316731.00	\$ 5343.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 5343.00

Art. 2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 158.366.

Art. 3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2022.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 466/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita se les otorgue una ayuda económica a la Biblioteca Popular Sarmiento, para afrontar los gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo tipo de actividad de carácter cultural, más aún que tienden a fomentar el gusto por la lectura, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022, para solventar los gastos de la mencionada Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a la **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO**, CUIT N° 33-68759940-9, representada por su Presidenta **OLMEDO SILVIA ISABEL- D.N.I. n° 16.856.353-CUIT n°27-16856353-7** – a partir del 01 del mes de MARZO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, destinado a solventar los gastos de la misma. -

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 14 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°467/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSÉ, para prestar los servicios de **BAÑOS QUÍMICOS**, módulos con instalación fija para feria de Artesanos en Descanso Edén (incluye servicio de 3 desagotes por semana. Los días martes, viernes y domingos, fletes, químicos y 3 rollos de papel por baño por servicio incluido); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para prestar los servicios de BAÑOS QUÍMICOS módulos con instalación fija para feria de Artesanos en Descanso Edén (incluye servicio 3 desagotes por semana. Los días martes, viernes y domingos, fletes, químicos y 3 rollos de papel por baño por servicio incluido), por la suma de PESOS CIENTO SETENTA y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$171.820.-), a partir del 28 de Febrero del año 2022 y hasta el 18 de Abril del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-14 de Marzo de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°468/2022

VISTO:

El Contrato de Obra de Arte celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FRIED SANTIAGO DAVID, para la confección y diseño de CINCO (5) esculturas corpóreas que reproduzcan las figuras de los siguientes dinosaurios: 1 dinosaurio volador argentino alkaurenkoi (4X1,30 mts), 1 dinosaurio herbívoro parasaurolophus (6mts), 1 dinosaurio carnívoro gigantosaurio (10 mts), 2 dinosaurios velociraptor (2,30 mts.), para ser ubicados dentro del Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra de Arte del Señor **FRIED SANTIAGO DAVID – D.N.I. N°33.034.446 – CUIT n ° 20-33034446-7**, para la confección y diseño de CINCO (5) esculturas corpóreas que reproduzcan las figuras de los siguientes dinosaurios: 1 dinosaurio volador argentino alkaurenkoi (4X1,30 mts), 1 dinosaurio herbívoro parasaurolophus (6mts), 1 dinosaurio carnívoro gigantosaurio (10 mts), 2 dinosaurios velociraptor (2,30 mts), para ser ubicados dentro del Complejo Recreativos 7 Cascadas de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000.-) de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 –Part. Princ. 08 – Item 01- Subltem 09 (Obras Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 469/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CORAZZA GERMAN ANGEL, para proveer de cinco contenedores, uno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela y calle Juan B. Justo y Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer de cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela y calle Juan B. Justo y Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 470/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por viaje de 6 m³, lo que arroja un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el día 31 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°471/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE- modelo DP800- dominio RDC 758,y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE- modelo DP800- dominio RDC 758, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°472/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN, tomando a su cargo la provisión de la realización de diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN- D.N.I. n° 24.188.978-CUIT n° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de la realización de diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda de esta misma Ciudad, a partir del 21 de FEBRERO del año 2022 y hasta el 26 de FEBRERO del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA y CINCO (\$161.635.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -15 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº473/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD- modelo F350- dominio TzM 624;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – CUIT Nº 20-17111038-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD- modelo F350- dominio TzM 624, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) mensuales, a partir del día 01 de MARZO del año 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°474/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUZ- modelo 200 – D 19- dominio UBB 871;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimientos impartidos y bajo supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUZ- modelo 200 – D 19- dominio UBB 871, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -15 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº475/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN FEDERICO EMANUEL, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. nº 35.636.893 – CUIT nº 20-35636893-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; por la suma de PESOS NOVENTA y CINCO MIL (\$95.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022 .

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Marzo de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°476/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de diversos trabajos en la Escuela José María Paz de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de diversos trabajos en la Escuela José María Paz de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$61.710.-), a partir del 21 de MARZO y hasta el 05 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°477/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de diversos trabajos en la Escuela Dr. Emilio Meincke de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, para la realización de diversos trabajos en la Escuela Dr. Emilio Meincke de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA y OCHO MIL (\$78.000.-), a partir del 07 de MARZO y hasta el 22 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-15 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº478/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ALDET MAGALI**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Dirección de Ambiente, dictaminar sobre la procedencia de autorizaciones de poda o extracción de arbolado público solicitado por los vecinos frentistas, talleres de Capacitación sobre poda, huertas domiciliarias y compostaje a personal e interesados según solicite una vez por mes la Dirección de Ambiente, Supervisar tareas en el Vivero Municipal asesorando a la Dirección de Ambiente sobre el manejo de los ejemplares, semillado, trasplante, etc., asesorar en el manejo de arbolado público en espacios Verdes y Plazas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ALDET MAGALI – D.N.I. nº 26.569.224 – CUIT nº 27-26569224-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Dirección de Ambiente, dictaminar sobre la procedencia de autorizaciones de poda o extracción de arbolado público solicitado por los vecinos frentistas,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

talleres de Capacitación sobre poda, huertas domiciliarias y compostaje a personal e interesados según solicite una vez por mes la Dirección de Ambiente, Supervisar tareas en el Vivero Municipal asesorando a la Dirección de Ambiente sobre el manejo de los ejemplares, semillado, trasplante, etc., asesorar en el manejo de arbolado público en espacios Verdes y Plazas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 05 (Estudios Asist. Técnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -15 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº479/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS NELSON HÉCTOR, para la realización de la siguiente obra: realizar 6 lomadas viales de 7 m de largo x 2 m de ancho y 0,30 m de alto en la parte media de las mismas, con hormigón simple en Viel 1052, Rio Segundo 542, Maipú, entre Av. El Tala y Diagonal Norte, a 5 m de la intersección de Av. El Tala, Av. Argentina a 5 m de la intersección con calle 25 de Mayo, Francia 418 y Francia 689 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor **FARIAS NELSON HECTOR – D.N.I. nº31.256.754 – CUIT nº20-31256754-8**, para la realización de la siguiente obra realizar 6 lomadas viales de 7 m de largo x 2 m de ancho y 0,30 m de alto en la parte media de las mismas, con hormigón simple en Viel 1052, Rio Segundo 542, Maipú, entre Av. El Tala y Diagonal Norte, a 5 m de la intersección de Av. El Tala, Av. Argentina a 5 m de la intersección con calle 25 de Mayo, Francia 418 y Francia 689 de nuestra Ciudad, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) por cortar el pavimento, colocar malla sima y realizar lomada vial con hormigón simple, lo que arroja un total por la suma de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-), a partir de la firma del mencionado instrumento legal, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

Nº de Inscripción: C-342

LA FALDA, P.E., 15 De Marzo De 2022

DECRETO Nº 0480/2022

VISTO:

El expediente **93335-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE FEBRERO DE 2022**, por el que la señora **OLIVA, NOEMI AIDA D.N.I. 21.656.079**, solicita la correspondiente autorización para proceder a el **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado “**PERRO VERDE**”, con el rubro **IMPRESA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LUGONES Nº 373** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 066 Parc. 011 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio y constancias en el Expediente que acreditan que se encuentra en condiciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **OLIVA, NOEMI AIDA D.N.I. 21.656.079** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado “**PERRO VERDE**”, sito en calle **LUGONES Nº 373** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 066 Parc. 011 PH 001 Local 000), con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IMPRESA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

Rubro que Anexa: **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°481/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-Dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-) por viaje de 7 mtrs 3 de tierra desde la cantera y/o verde y/o escombros, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera y verde, 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°482/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimientos impartidos y bajo supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD- modelo F-1400- dominio BQA 291;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER** – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, conforme instrucciones impartidas por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400- Dominio BQA 291, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°483/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GODOY CATALINA SELVA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano anexo de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518 –dominio RMM 926; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **GODOY CATALINA SELVA – D.N.I. nº 17.111.084 – CUIT nº27-17111084-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano anexo de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimientos impartidos y bajo supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518 – dominio RMM 926, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-), a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec. de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-16 de Marzo de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 484/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DE BERNARDI MATIAS JORGE, para realizar diversos trabajos para el funcionamiento de la Dirección y Comedor de la Escuela PROA en S.U.M. de la Escuela Nicolás Avellaneda de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DE BERNARDI MATIAS JORGE – D.N.I. n°37.439.890 – CUIT n° 20-37439890-4**, para realizar diversos trabajos para el funcionamiento de la Escuela PROA en S.U.M de la Escuela Nicolás Avellaneda de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$343.540.-) , a partir del 10 de MARZO de 2022 y hasta el 30 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E. 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 485/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora ALARCON JULIETA MAYRA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de MAYO (inclusive) del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), mensuales, a la Señora **ALARCON JULIETA MAYRA - D.N.I. nº 44.345.774 – CUIT nº20-44345774-8** a partir del 01 de MARZO y hasta el mes de MAYO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E; 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº486/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN PABLO AGRA**, para la realización de la Obra de gas Interna en el Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la Legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **JUAN PABLO AGRA – D.N.I. nº27.584.320 – CUIT nº 20-27584320-3**, para la realización de la Obra de gas Interna en el Hospital Municipal La Falda, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.229.500.-), el plazo para los trabajos mencionados será de dos meses a partir de la firma del mencionado instrumento legal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08- Item 01 - Sub Item 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, .-16 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 487/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por los Clubes: River Plate, Club La Falda y Asociación Civil Deportiva Rio Grande, mediante el cual solicitan que se les otorgue una ayuda económica para afrontar los diversos gastos de las mencionadas Instituciones, cuyo beneficio se realiza en el marco del “PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A CLUBES” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) mensuales, a cada Club, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio al Club **RIVER PLATE**, representada por su Tesorero Señor **BERTAZZO NORBERTO ARIEL- D.N.I n°23.393.559 – CUIT n°20-23393559-0**, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) mensuales a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluído el mismo.-.

Art. 2) **OTÓRGUESE** un subsidio al Club **ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA RÍO GRANDE FOOT BALL CLUB – CUIT n° 30-71682042-0**, representada por su Presidente Señor **PORTELA UBALDO RAUL ALBERTO - D.N.I. N°30.721.283 – Cuit/Cuil N°20-30721283-9**, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluído el mismo.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 3) **OTÓRGUESE** un subsidio al Club Atlético La Falda, representada por su Secretaria General Señora **CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. N°13.513.226. – Cuit N°27-13513226-3**, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluído el mismo.
- Art. 4) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-**
-

LA FALDA, P.E, 16 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 488/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora GOMEZ CLEMENCIA BEATRIZ, para realizar el evento denominado “**CAMPAÑA EVANGELISTICA DEL MINISTERIO EVANGELISTICO DIOS ES AMOR**”, llevado a cabo el día 11 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GOMEZ CLEMENCIA BEATRIZ – **D.N.I. n°14.960.255- CUIT n° 27-14960255-6**, para realizar el evento denominado “**CAMPAÑA EVANGELISTICA DEL MINISTERIO EVANGELISTICO DIOS ES AMOR**”, llevado a cabo el día 11 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 489/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora AGÜERO MARIA EVANGELINA, para realizar el evento denominado “**PEÑA SOLIDARIA DEL INSTITUTO ESPECIAL MADRE ARGENTINA**”, a llevarse a cabo el día 18 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **AGÜERO MARIA EVANGELINA – D.N.I.n°17.552.713-CUITn°27-17552713-9**, para realizar el evento denominado “**PEÑA SOLIDARIA DEL INSTITUTO ESPECIAL MADRE ARGENTINA**”, a llevarse a cabo el día 18 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

N° de Inscripción: N-143

La Falda, P.E 16 De Marzo De 2022

DECRETO N° 0490/2022

VISTO:

El expediente **92854-V-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE DICIEMBRE DEL 2021**, por el que la señora **NORIEGA, JENNIFER IVONNE D.N.I.41.047.874** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **N&V** con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en **AV. ITALIA N°72** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENITIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes, lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio, y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **NORIEGA, JENNIFER IVONNE** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **N&V**, sito en **AV. ITALIA N°72** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
-

Nº de Inscripción: L-395

La Falda, P.E. 16 De Marzo De 2022

DECRETO Nº 0491/2022

VISTO:

El expediente **90094-L-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **LUCERO MERCEDES MARTA D.N.I. 17.649.928** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **CENTRO DE ESTETICA**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 624** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 111 Parc. 11 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LUCERO MERCEDES MARTA D.N.I. 17.649.928**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 624** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 111 Parc. 11 Local 000), con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **CENTRO DE ESTETICA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., -16 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº492/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de trabajos en diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N° 24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de trabajos en diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 286.719,30.-) a partir del 10 de MARZO de 2022 y hasta el 17 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-16 de Marzo de 2022.-

D E C R E T O N°493/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 1170 m de cordón cuneta o cuneta/canal según convivencia en calle Florida entre Islas Malvinas y Pasaje Vélez Sarsfield de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N° 24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 1170 m de cordón cuneta o cuneta/canal según convivencia en calle Florida entre Islas Malvinas y Pasaje Vélez Sarsfield de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SIETE MIL CIEN (\$ 737.100.-) a partir del 14 de MARZO de 2022 y hasta el 29 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., -16 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°494/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la realización de la siguiente obra: 14500 mts.2 de corte de pasto y/o desmalezado, del espacio verde circundante a las vías del tren, entre las calles Hellen Keller y Av. El Dominador y entre Colón Las Heras de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: 14500 mts² de corte de pasto y/o desmalezado, del espacio verde circundante a las vías del tren, entre las calles Hellen Keller y Av. El Dominador y entre Colón y Las Heras de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$108.750.-) , a partir del 11 de MARZO de 2022 y hasta el 26 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E. 17 de Marzo del 2022.-

DECRETO N° 495/2022

VISTO:

La Causa 013184L/2021, iniciada contra DIAZ ELINA VICTORIA, en el cual presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución 141/21 que la declaran responsable de la infracción constatada en acta n° 0131-5-6, imponiéndole por la falta imputada de 150 UM con más 20 UM.; y

CONSIDERANDO:

1) Que el acta que origina esta actuación es un instrumento público y reúne los requisitos que establece el Art. 14 de la ordenanza 1319/01 y disposiciones conforme DNU 792/20, Decreto Pcial .714/20 sus respectivas prórrogas y actualizaciones y decretos municipales 369/20,381/20,382/20,495/20,502/202 y Ordenanza 3322/20, DNU 334/21 y acta acuerdo del Gobierno de la Provincia de Córdoba suscripto por el sr. Intendente Municipal de fecha 04/06/21, en el marco de las restricciones para evitar la propagación del COVID-19 y adhesión provincial y municipal DNU 334/21 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo;

2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, correspondería salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto,

3) Ratificar en su totalidad la Resolución 0141/21/21 imponiendo como sanción a la Señora DIAZ ELINA VICTORIA 150 UM con más 20 UM en concepto de recupero de gastos administrativos.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RATIFÍCASE** la Resolución N°0141/21 en contra de la Señora DIAZ ELINA VICTORIA, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma 150 UM con mas 20UM en concepto de recupero de gastos administrativos, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por la Señora DIAZ ELINA VICTORIA en contra de la Resolución N°0141/21.

Art. 3) NOTIFÍQUESE a la Señora DIAZ ELINA VICTORIA.

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 496/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3488 de fecha 16 de Marzo del año 2022, mediante la cual autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial en el rubro Aserradero, al Señor SERGIO DEL VALLE SALGUERO, del inmueble designado Catastralmente como: Cir 18- Secc.02 –Manz 060 – Parc. 008, ubicado en calle Venezuela n°1155 del barrio Villa El Dominador de esta misma Ciudad; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N°3488 sancionada en fecha 16 de Marzo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E. 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°497/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3489 de fecha 16 de Marzo del año 2022, mediante la cual se adhiere en todos sus términos al Decreto 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional por el que se declara el año 2022, como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas Georgia del Sur, Sándwich y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N°3489 sancionada en fecha 16 de Marzo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E. -17 de Marzo del 2022.-

DECRETO N° 498/2022

VISTO:

La Causa 0788/2021, iniciada contra SABRE ANA GRACIELA, en el cual presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución 0570/21 que la declaran responsable de la infracción constatada en acta n° 066182, imponiéndole por la falta imputada 70 UM.; y

CONSIDERANDO:

1) Que el acta que origina esta actuación es un instrumento público y reúne los requisitos que establece la Ordenanza n°2169 “ESTACIONAMIENTO INDEBIDO-PROHIBIDO” y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo;

2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, correspondería salvo mejor entender, hacer lugar al recurso interpuesto,

3) Anular en su totalidad la Resolución 0570/21/21 imponiendo como sanción a la Señora SABRE ANA GRACIELA 70 UM en concepto de recupero de gastos administrativos.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **ANÚLESE** la Resolución N°0570/21 en contra de la Señora SABRE ANA GRACIELA, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma 70 UM en concepto de recupero de gastos administrativos, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por la Señora SABRE ANA GRACIELA en contra de la Resolución N°0570/21.

Art. 3) NOTIFÍQUESE al Señora SABRE ANA GRACIELA .

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 17 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 499/2022

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MARZO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	MARZO - JUNIO
MONTES BUSTAMANTE Rodrigo Ariel	Inspector	37.439.814	33.863,50
LEZCANO Carlos Daniel	Administrativo de Prensa	24.670.153	36.600,80
OCHOA María Candelaria	Maestranza	34.371.859	30.969,20

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	MARZO - JUNIO
MALDONADO Santiago	Alumbrado	35.636.792	30.969,80
GUZMAN Diego Alberto	Operario de Cuadrilla	33.483.991	30,969.93
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	30,969.93
VILLAFAÑE Jorge Rubén	Corralón	21.408.780	30,969.93

HACIENDA Y FINANZAS			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	MARZO - JUNIO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

FALASCONI RIZZA, Matías Leonardo	Administrativo Rentas	39.969.768	36.600.80
----------------------------------	-----------------------	------------	-----------

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 17 de Marzo de 2022

DECRETO Nº 500/2022

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de MARZO del año 2022 hasta el 30 de JUNIO de 2022, que a continuación se detallan:

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808- Área de Maestranza (10%) Diez por ciento.

FARIÁS DÉBORA Legajo 1817 – Sec. de Desarrollo Territorial. (10%) Diez por ciento.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo

Básico a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Montes Bustamante Rodrigo Ariel. Inspección

Maldonado Santiago. Alumbrado.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E. 18 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 501/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3490 de fecha 17 de Marzo del año 2022, mediante la cual se aprueba EL Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública para la Concesión de Locales y espacios Comerciales del Complejo Recreativo Siete Cascadas 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N°3490 sancionada en fecha 17 de Marzo de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E. 18 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 502/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3491 de fecha 17 de Marzo del año 2022, mediante la cual se



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

aprueba EL Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública para la Concesión de Locales y espacios Comerciales de la Estación Terminal de Ómnibus de La Falda 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N°3491 sancionada en fecha 17 de Marzo de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., -21 de Marzo de 2022.-

D E C R E T O N° 503/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LICARDI SUSANA BEATRIZ**, para realizar las tareas de Coordinación de Turismo, las tareas a desempeñar son: coordinación de las Oficinas de Informes Turísticos, capacitaciones para el personal, estadísticas, acompañamiento en organización de eventos y tareas administrativas referidas específicamente al Área de Turismo de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LICARDI SUSANA BEATRIZ-D.N.I. n° 26.474.203- CUIT n° 27-26474203-5**, para realizar las tareas de Coordinación de Turismo, las tareas a desempeñar son: coordinación de las Oficinas de Informes Turísticos, capacitaciones para el personal, estadísticas, acompañamiento en organización de eventos y tareas administrativas referidas específicamente al Área de Turismo de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el día 31 de MAYO del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E..22 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°504/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ABRIL del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL del año 2022.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 22 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°505/2022

VISTO:

El memorándum efectuada por la Dirección de Deportes, y Recreación, mediante el cual solicita una ayuda económica al “**CENTRO ECUESTRE LA FALDA**” representada por su Presidente Soto Bogdanic Pablo Delmir, para participar de la “**JORNADA INTERNACIONAL DE EQUINOTERAPIA y PSICOTERAPIA asistida con EQUINO**”, organizadas en la exposición “**NUESTROS CABALLOS**” a llevarse a cabo los días 31 de Marzo y 01 de Abril del corriente año, en el Predio Federal de Palermo- Sociedad Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), para solventar parte de los gastos de la mencionada exposición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTÓRGUESE** un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) al “**CENTRO ECUESTRE LA FALDA**”, representado por su Presidente SOTO BOGDANIC PABLO DELMIR – D.N.I. n°18.337.916 – Cuit n° 20-18337916-0, destinados a afrontar parte de los gastos con motivo de su participación en la “**JORNADA INTERNACIONAL DE EQUINOTERAPIA y PSICOTERAPIA asistida con EQUINO**”, organizadas en la exposición “**NUESTROS CABALLOS**” a llevarse a cabo los días 31 de Marzo y 01 de Abril del año 2022, en el Predio Federal de Palermo- Sociedad Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

“2022- Las Malvinas son argentinas”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-265
LA FALDA, P.E. 22 De Marzo De 2022

DECRETO Nº 0506/2022

VISTO:

El expediente **92157-S-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que la señora **SENA, NATALIA GISELE D.N.I. 33.786.392**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SEÑORA LUNA** con el rubro **JARDÍN DE INFANTES**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **SAAVEDRA Nº 224** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 038 Parc. 005 PH 000 Local 000) a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **RIOS, ESTHER VANESA D.N.I. 31.921.717.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 46 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SENA, NATALIA GISELE D.N.I. 33.786.392**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SEÑORA LUNA** sito en calle **SAAVEDRA Nº 224** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 038 Parc. 005 PH 000 Local 000) con el rubro **JARDIN DE INFANTES** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **RIOS, ESTHER VANESA D.N.I. 31.921.717.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

"2022- Las Malvinas son argentinas"

LA FALDA, P.E. 22 de Marzo del año 2022.-

DECRETO Nº 507/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 93337-I-2022 del registro municipal de fecha 23 de Febrero del año 2022, interno, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Pública para la adjudicación de Locales y espacios de Uso Comercial en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública, aprobado mediante Ordenanza n°3490/22,

Que analizado el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **LLÁMESE** a Licitación Pública para la adjudicación de Locales y espacios de Uso Comercial en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, para el día 11 de Abril del año 2022 a las 12 hs. en la Municipalidad de La Falda, ubicada en Avenida Automóvil Club Argentino 32 de la ciudad de La Falda.
- Art. 2) **FÍJESE** el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINCE MILLONES DIEZ MIL (\$15.010.000.-)
- Art. 3) **ESTABLÉZCANSE** las partes para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) para los Locales A,B,D,E,F,G, este precio no incluye el valor de la solicitud de admisión.-
Se fija un valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para los locales y espacios C,H,I,J,K,L,M,N,O,P este precio no incluye el valor de la solicitud de admisión.-
- Art. 4) **EFFECTÚENSE** las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) DÍAS consecutivos oficial de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-
- Art. 5) **CRÉESE** la COMISIÓN DE APERTURA y ADJUDICACIÓN para el LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA para la adjudicación de Locales y Espacios de Usos Comercial en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Art.17) del Pliego de Licitaciones aprobado por Ordenanza 3490/22, la que estará integrada por un Secretario del Poder Ejecutivo y el Asesor Letrado Municipal.-
- Art 6) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03- Item 03 - (Comunic. Tel. post. e Internet) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 7) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 8) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 9) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E. 22 de Marzo del año 2022.-

DECRETO N° 508/2022

VISTO:

El Expediente n°93338-I-22 del registro municipal de fecha 23 de Febrero del año 2022, interno, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Pública para la adjudicación de Locales y Espacios de Uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública, aprobado mediante Ordenanza n°3491/22;

Que analizado el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **LLÁMESE** a Licitación Pública para la adjudicación de Locales y espacios de Uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad, para el día 11 de Abril del año 2022 a las 12 hs. en la Municipalidad de La Falda, ubicada en Avenida Automóvil Club Argentino 32 de la ciudad de La Falda.

Art. 2) **FÍJESE** el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$8.719.000.-)

Art. 3) **ESTABLÉZCANSE** las partes para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS VEINTE MIL. (\$20.000.-) para el Grupo 1: Locales y Espacios: A,B,C,D,E,F,G,H, este precio no incluye el valor de la solicitud de admisión, equivalente al 1% del presupuesto oficial de los rubros cotizados, según establece la Ordenanza Tarifaria vigente y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

Se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para los Grupos 2 y 3 Boleterías LD y CMD, este precio no incluye el valor de la solicitud de admisión, equivalente al 1% del presupuesto oficial de los rubros cotizados, según establece la Ordenanza Tarifaria vigente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 4) **EFECTÚENSE** las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) DÍAS consecutivos oficial de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-
- Art. 5) **CRÉESE** la COMISIÓN DE APERTURA y ADJUDICACIÓN para el LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA para la adjudicación de Locales y Espacios de Usos Comercial en la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Art.17) del Pliego de Licitaciones aprobado por Ordenanza 3491/22 la que estará integrada por un Secretario del Poder Ejecutivo y el Asesor Letrado Municipal.-
- Art 6) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03- Item 03 - (Comunic. Tel. post. e Internet) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 7) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 8) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 9) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Falda, P.E 22 de marzo de 2022

DECRETO N° 509/2022

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustibles Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **CÁNCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustibles Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2302301902008098000	
2302301902008007000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., - 23 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 510/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de 918 mts lineales de Arroyo Quebrada de los Reynoso desde calle Quintana-límite con Huerta Grande hasta la intersección con el Arroyo Los Quinteros en calle Curupaití, limpieza de 930 mts lineales de Arroyo o Canal desde proyección de calle Hipólito Yrigoyen hasta el límite con Valle Hermoso, calle Las Sierras, 952 mts lineales de Arroyo Canal Santa Fe esquina Lisandro de la Torre hasta límite con Valle Hermoso- calle Las Sierras, limpieza de 221 mts lineales de arroyo Los Ángeles, desde el oeste del Cementerio discurriendo en paralelo a la calle Manuel Rodríguez e ingresando 89 m hacia el norte, limpieza y extracción de áridos de 627 mts lineales de canal/cañada de Bvard. Artigas desde Jujuy hasta O'higgins de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor **SOSA NESTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de 918 mts lineales de Arroyo Quebrada de los Reynoso desde calle Quintana-límite con Huerta Grande hasta la intersección con el Arroyo Los Quinteros en calle Curupaití, limpieza de 930 mts lineales de Arroyo o Canal desde proyección de calle Hipólito Yrigoyen hasta el límite con Valle Hermoso, calle Las Sierras, 952 mts lineales de Arroyo Canal Santa fe esquina Lisandro de la Torre hasta límite con Valle Hermoso- calle Las Sierras, limpieza de 221 mts lineales de arroyo Los Ángeles, desde el oeste del Cementerio discurriendo en paralelo a la calle



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Manuel Rodríguez e ingresando 89 m hacia el norte, limpieza y extracción de áridos de 627 mts lineales de canal/cañada de Bvard. Artigas desde Jujuy hasta O'higgins de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$129.500.-), a partir del 21 de MARZO del año 2022 y hasta el día 20 de ABRIL del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 23 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°511/2022

VISTO:

Las criptomonedas constituyen hoy un tema de sumo interés para la ciudadanía, la presencia del mismo en la agenda como tema recurrente así lo indica; y

La política de impulso a la economía del conocimiento y las nuevas tecnologías que la Municipalidad lleva adelante mediante al centro de Innovación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario difundir los conocimientos propios básicos de esta tecnología;

Que conferencias públicas sobre temas de tanta importancia contribuyen a capacitar a la ciudadanía en este caso aplicables a las monedas virtuales;

Que el evento denominado “CRIPTO MONEDAS- Introducción a su tecnología, utilización de aplicaciones” a realizarse el día 31 de Marzo del año 2022 permitirá cumplir con lo expresado en el párrafo anterior;

Que para dicho evento contaremos con las disertaciones de Sebastián Orellana y Cr. Marcelo Kanoiwicki, expositores que cuentan con antecedentes vinculados a la tecnología de las criptomonedas en sus distintas facetas tales como monedas virtuales más conocidas, tecnología blockchain, los nuevos mercados de capitales, las billeteras virtuales, tipo de transacciones e intercambios por citar los aspectos más relevantes;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que para poder llevar adelante resulta necesario contar con fondos destinados a su organización, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$39.500.-), para afrontar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Hacienda y Finanzas, Ctdor. MARCELO ALBERTO LUSSO- D.N.I. n°25.450.008, la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$39.500.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de la realización del evento denominado **“CRIPTO MONEDAS- Introducción a su Tecnología, utilización de Aplicaciones“**, a llevarse el día 31 de Marzo del año 2022, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº 512/2021

VISTO:

Que mediante Decreto n°666/21 se incrementa el Fondo Fijo de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; Y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo al Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dicho monto;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFÍQUESE** a partir de la fecha el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL
a/c Ing. EDUARDO DE VITA..... \$ 130.000.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, -25 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº513/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AHUMADA CARLOS DANIEL, para la realización de la siguiente obra: construir una estructura de caño para elevar el contenedor y la tolva al 1,50 m de altura, modificar tolva de vaciado a 1,50 m para facilitar el vaciado debido a la coincidencia con la altura de los chasis de los camiones, fabricar escaleras para pasarelas de inspección y manipulación de las herramientas en tolva y contenedor, modificar la profundidad de compresión de cuchilla compactadora; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **AHUMADA CARLOS DANIEL – D.N.I. N22.207.935- Cuit nº20-22207935-8**, para la realización de la siguiente obra: construir una estructura de caño para elevar el contenedor y la tolva al 1,50 m de altura, modificar tolva de vaciado a 1,50 m para facilitar el vaciado debido a la coincidencia con la altura de los chasis de los camiones, fabricar escaleras para pasarelas de inspección y manipulación de las herramientas en tolva y contenedor, modificar la profundidad de compresión de cuchilla compactadora, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MIL (\$ 350.000.-), a partir del 28 de MARZO del año 2022 y hasta el día 12 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E.- 25 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°514/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Nueva Construcciones S.R.L., representada por el Señor Bobatto Juan Pablo, para la realización de la siguiente obra: realizar 165 m2 de cerramiento lateral de chapa sinusoidal plástica con una estructura de perfil “C” para sostén y colocación de terminaciones en esquina y caídas de techo de chapa metálica en Planta Adoquinera de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra de **NUEVA CONSTRUCCIONES S.R.L. –CUIT n° 30-71535748-4**, representada por el Señor **BOBATTO JUAN PABLO –D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-9**, para la realización de la siguiente obra: realizar 165 m2 de cerramiento lateral de chapa sinusoidal plástica con una estructura de perfil “C” para sostén y colocación de terminaciones en esquina y caídas de techo de chapa metálica en Planta Adoquinera de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-), por los trabajos pactados con un anticipo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) para inicio de la obra, a partir del 10 de MARZO del año 2022 y hasta 08 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E,- 25 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº 515/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PAEZ RAMON NORBERTO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la provisión de agua Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio, Tanque de Avda. Edén frente a Banco Provincia y Tanque de Descanso Edén, conforme requerimientos impartidos por la Secretaría de Desarrollo Territorial y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO – D.N.I. N°8.017.623- Cuit n°20-8017623-7**, para la provisión de agua Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio, Tanque de Avda. Edén frente a Banco Provincia y Tanque de Descanso Edén, conforme requerimientos impartidos por la Secretaria de Desarrollo Territorial y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por jornada de 7 horas de camión ,a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 25 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº 516/2022

VISTO:

Que mediante Decreto n°255/2022, de fecha 02 de Febrero de 2022, se otorga un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago en la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2022 a la Sra. HEREDIA MARIA MAGDALENA, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se omitió el Nicho Urnario n°197- Fila n°2-3 (Fallecido: Heredia Alejo Donato y Heredia Alfredo), el cual está incluido en la solicitud de descuento que la recurrente presenta, por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad y proceder a la modificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFICAR** parcialmente el Art. 1) el que quedará redactado de la siguiente manera: OTORGAR el descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Sra. HEREDIA MARIA MAGDALENA, para el año 2022 en el pago de la Tasa de Arrendamiento de Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho n°243 -Fila n° 2-3 (Fallecido: González Juana Rosa) y el Nicho Urnario n°197- Fila n° 2-3 (Fallecido: Heredia alejo Donato y Heredia Alfredo), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 25 de Marzo del 2022.-

DECRETO Nº 517/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Decreto n°198/2022, de fecha 27 de Enero de 2022, se otorga una eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago en la Tasa de Servicios a la Propiedad por el año 2022, al INSTITUTO DE LA CARIDAD, del inmueble de su propiedad inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Circ: 19, Secc: 02, Manz: 127, Parc: 029, sito en calle Lisandro de la Torre n° 630 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se omitió una nomenclatura catastral Circ: 19- Secc: 02-Manz: 127- Parc: 028, debido a que la propiedad se encuentra construída sobre dos parcelas, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad, por lo que se hace necesario proceder a la modificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFICAR** parcialmente el Art. 1) del Decreto n°198/2022 de fecha 27 Enero de 2022, incluyéndose la exención del CIEN POR CIENTO (100%) en Tasa de Servicio a la Propiedad para el inmueble inscripto en Catastro Municipal como Circ: 19- Secc: 02-Manz: 127- Parc: 028, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 25 de Marzo del 2022.-

DECRETO N° 518/2022

VISTO:

El Expediente n° 93449-B-2022 del registro municipal de fecha 11 de Marzo de 2022, iniciado por el Señor BRUNO EDUARDO DOMINGO, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Nichos Pilares ubicados en Secc. A- Parcela n°66 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección A- Parc. n° 66, con una superficie total de 7,50 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de BRUNO DOMINGO EDUARDO, concesión adjudicada mediante decreto n° 1334/07, que comprende el período 26 de Julio de 2001 al 26 de Julio de 2011 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dicha parcela no registra deuda por concepto de tasa de conservación anual y se solicita la renovación a favor del Sr. Bruno Domingo Eduardo.

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 establece que el valor por m² para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m² de \$ 7697 (pesos siete mil seiscientos noventa y siete).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$17.318,25 (Pesos diecisiete mil trescientos dieciocho con veinticinco centavos).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de los Nichos Pilares al Señor Bruno Eduardo Domingo– DNI N° 8.653.912, por el termino de DIEZ (10) años, hasta el 26 de Julio del año 2021, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección A Parc. N°66, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMÍNASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17.318,25).-

Art. 3) EMÍTASE el Título de Concesión de Uso a nombre del mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: C-577
LA FALDA, P.E., 25 De Marzo De 2022

DECRETO Nº 0519/2022

VISTO:

El expediente **93111-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE ENERO DE 2022**, por el que la Firma **SDI SERVICIO DEL INTERIOR S.A. CUIT 30-70812303-6**, solicita la **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, denominado **CORREO DEL INTERIOR S.A**, con el rubro **CORREO (DISTRIBUCION POSTAL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA Nº 170** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 079 Parc. 033 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Traslada a: **9 DE JULIO N° 407 (19-01-094-006-017).**-

Denominación: **SDI Servicios Del Interior S.A.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Firma **SDI SERVICIO DEL INTERIOR S.A. CUIT 30-70812303-6**, a que proceda a la **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, denominado **CORREO DEL INTERIOR S.A.**, sito en calle **LA PLATA N° 170** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 079 Parc. 033 PH 000 Local 000) con el rubro **CORREO (DISTRIBUCION POSTAL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Traslada a: **9 DE JULIO N° 407 (19-01-094-006-017).**-

Denominación: **SDI Servicios Del Interior S.A.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

“2022- Las Malvinas son argentinas”

N° de Inscripción: N-141

La Falda, P.E.25 De Marzo De 2022

DECRETO N° 0520/2022

VISTO:

El expediente **92151-N-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que el señor **NORIEGA, EVANS CESAR URIEL D.N.I. 42.662.088**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LA CAPRICHOSA**, con el rubro **BAR - CAFETERIA**, rubros anexos **DESPENSA - KIOSCO**, sito en calle **AV. ESPAÑA N° 282** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NORIEGA, EVANS CESAR URIEL D.N.I. 42.662.088**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LA CAPRICHOSA** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 282** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - CAFETERIA** rubros anexos **DESPENSA - KIOSCO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de
Inscripción: **G-281**
La Falda, P.E. **25 De Marzo De 2022**

DECRETO Nº 0521/2022

VISTO:

El expediente **93459-G-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE MARZO DE 2022**, por el que el señor **GORENSTEIN, MARCELO RICARDO D.N.I 14.121.822** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **BRONTO PIZZA**, con el rubro **PIZZERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº166** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GORENSTEIN, MARCELO RICARDO D.N.I 14.121.822** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado, **BRONTO PIZZA** sito en calle **9 DE JULIO Nº166** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PIZZERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**
-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 25 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº522/2022

VISTO:

El Trámite nº93491-O-2022, del registro municipal de fecha 16/03/(22, iniciado por la Señora OCHOA LILIANA ISABEL, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCIÓN DE MULTAS** del **AUTOMOTOR**, según Resoluciones nº 0417/14 y 2484/13, Expediente nº2829/13 y 0973/13, del vehículo en autos caratulados “OCHOA LILIANA ISABEL”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 2532 – del Código Civil y Comercial de la Nación, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la prescripción de la deuda en concepto de multa impuesta por las Resoluciones nº 0417/14 y 2484/13:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de multas según Resoluciones nº 0417/14 y 2484/13, Expedientes nº 2829/13 y 0973/13 del vehículo marca **CHEVROLET-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

dominio BGK739, en autos caratulados “OCHOA LILIANA ISABEL..”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad; solicitado por la Señora OCHOA LILIANA ISABEL, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 2532, del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo expuesto precedentemente.-.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4)COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E.,25 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº 523/2022

VISTO:

El Expediente nº 93476-G-2022 del registro municipal de fecha 15 de Marzo de 2022, iniciado por el Señor GONZALEZ JOSE LUIS, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Nichos Particulares ubicados en Secc. A- Parcela nº62 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Fliares., que se denomina catastralmente como Sección A- Parc.nº 62, con una superficie total de 5,00 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de GONZALEZ JOSE LUIS, concesión adjudicada mediante decreto nº 136/08, que comprende el período 17 de Enero de 2012 al 17 de Enero de 2022 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que dicha parcela no registra deuda por concepto de tasa de conservación anual;

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 el valor por m² para parcelas ubicadas con frente a calles internas por m² de\$ 7697 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y SIETE).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$11.545,50 (Pesos ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RENOVAR** la Concesión de Uso de los Nichos Particulares al Señor GONZALEZ JOSE LUIS– DNI N° 10.055.271, por el termino de DIEZ (10) años, hasta el 17 de Enero del año 2022, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Particulares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección A, Parc. N°62, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **DETERMÍNASE** el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11.545,50.-).-
- Art. 3) EMÍTASE el Título de Concesión de Uso a nombre de la mencionada en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E. 25 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 524/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3492 de fecha 22 de Marzo del año 2022, mediante la cual se autoriza a la subdivisión de lote, identificado en el Catastro Municipal como: Circ. 19 –Secc. –Manz. 100 – Parc. 002, empadronado a nombre del Señor ELKE DOHME y ENRIQUE GUILLERMO DOHME, sito en calle El Tala n° 395, del Barrio Va Edén, solicitada por el Señor Ing. SVEN OLOV FORSBERG, según Expediente 92962-F-2021; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N°3492 sancionada en fecha 22 de Marzo de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

“2022- Las Malvinas son argentinas”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 25 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 525/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3493 de fecha 22 de Marzo del año 2022, mediante la cual se acepta donación con cargo realizada por el Centro Vecinal del Barrio Santa Rosa, de dos Cámaras Domo 360 Motorizadas marca Gadnic Wifi, con fuente de alimentación y antena integrada para su instalación en el mencionado Barrio, de acuerdo al Expediente n°93344-C.2022, de fecha 24 de Marzo del corriente año; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N°3493 sancionada en fecha 22 de Marzo de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 28 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 526/2022

VISTO:

La nota presentada por el Defensor del Vecino, Señor JUAN JOSE CABADAS, mediante la cual solicita se abonen los gastos con motivo de su participación en el Plenario del ADRPA, a llevarse a cabo en la Región Centro-Norte en la Provincia de Santa Fe, los días 31 de Marzo y 01 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de traslados, comidas, alojamiento, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal **RICARDO JAVIER DIEMINGER – D.N.I. n°25.450.005**, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), para solventar los gastos con motivo de la participación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del Defensor del Vecino, Señor JUAN JOSE CABADAS, en el Plenario del ADRPA, a llevarse a cabo en la Región Centro-Norte en la Provincia de Santa Fe, los días 31 de Marzo y 01 de Abril del año 2022, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 15 (Defensor del Vecino) del presupuesto de gastos del año 2022-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E; 28 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°527/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la Legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda: los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE del año 2022, por lo que percibirá la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL (\$65.000.-) mensuales y los meses de JULIO y DICIEMBRE (medio mes) por la suma de PESOS TREINTA y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500.-) mensuales, lo que arroja un total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000.-), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E;28 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°528/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GILLI RAMIRO EZEQUIEL, para realizar trabajos de herrería en el campanario de la Iglesia Santísimo Sacramento de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la Legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **GILLI RAMIRO EZEQUIEL – D.N.I. n°27.395.467 – CUIT n° 20-27395467-9**, para realizar trabajos de herrería en el campanario de la Iglesia Santísimo Sacramento de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL (\$85.000.-), con plazo de finalización el 31 de Marzo del año 2022, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Item 03 - Sub Item 09 (Programa de Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 529/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual informa las actividades que se realizarán durante, “**SEMANA SANTA 2022**”- “**FESTIVAL DE MÚSICA en ESCENA**”, a partir del 14 al 17 de Abril del corriente año, a llevarse a cabo en el Salón Leopoldo Marechal y Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), destinado a solventar los gastos en concepto de locutores, artistas, serenos, logística, traslados, catering, etc. que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.925, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de diversas actividades en “**SEMANA SANTA 2022**”- “**FESTIVAL DE MÚSICA en ESCENA**”, a partir del 14 al 17 de Abril del año 2022, a llevarse a cabo en el Salón L. Marechal y Auditorio Municipal de nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subítem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°530/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Asociación Civil Luciérnagas Serranas, para solventar el costo de los talleres gratuitos que ofrece dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022, para afrontar los gastos de los talleres gratuitos que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** a la **ASOCIACIÓN CIVIL LUCIERNAGAS SERRANAS**, representada por la Señora **HEREDIA PAOLA –D.N.I. n°24.429.018-CUIT n°27-24429018-9**, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022, destinado a solventar los gastos de los talleres gratuitos, que se dictan en esa Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°531/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Comisión de la Capilla San Cayetano para cubrir los gastos básicos del mantenimiento de la mencionada Institución; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022, para cubrir los gastos de la mencionada Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la **COMISION de la CAPILLA SAN CAYETANO**, representada por el Señor **BERTERO NORBERTO -D.N.I. n°10.061.646-CUIT n°20-10061646-8**, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), mensuales, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022, destinado a cubrir los gastos básicos de mantenimiento de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma.

.Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2022

DECRETO N° 532/2022

VISTO:

Expediente **N° 93539-B-2022**, del registro Municipal fecha **22 de Marzo 2022** mediante el cual el Señor **BERTAZZO, LUIS MARCELO** titular del **DNI N° 23.785.153** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia **TAXI 531**.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises,

Que el Sr. **BERTAZZO, LUIS MARCELO** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Prisma Joy – Sedan 4 puertas – Modelo 2017 – **Dominio AB700UM**.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **BERTAZZO, LUIS MARCELO**.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **BERTAZZO, LUIS MARCELO** titular del **DNI 23.785.153.-** el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 531** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Toyota Etios – Sedan 4 Puertas – Modelo 2017-Dominio **AC387JM** desde el día **22 de Marzo 2022 hasta el día 31 de Diciembre 2027.-**

Art. 2) **DÉSE** la baja como Taxi al vehículo Marca Chevrolet Prisma – Sedan 4 puertas – Modelo 2017 – Dominio **AB700UM.-**

Art. 3) **NOTIFÍQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **B-335.-**

Art. 4) EL presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E. 29 de Marzo de 2022

DECRETO N° 533/2022

VISTO:

La Causa N° 000848/2022 en la cual el compareciente Señor MARI TASCA JORGE JUAN, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 070/2021 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 065027, imponiéndole por la falta imputada de 320 U.F, incluídos los de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que puesta a analizar la causa a partir del supuesto hecho objeto de investigación, se advierte que el contenido, es decir la infracción misma que el acta describe, ha sido desvirtuada mediante elementos probatorios; **2)** Que ante esta situación y como se expuso ut-supra, generada una duda razonable en cuanto al hecho, debemos estar a favor del supuesto infractor y por lo tanto desestimar la infracción en su contra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) REVOCAR la Resolución N° 070/21, Acta de Constatación N° 065027, en contra del Señor MARI TASCA JORGE JUAN, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas; dejando sin efecto la misma.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Señor MARI TASCA JORGE JUAN en contra de la Resolución N° 070/21.-

Art. 3) NOTIFÍQUESE al Sr. MARI TASCA JORGE JUAN.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, -30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°534/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor GANDOLFO JONATHAN, para realizar la presentación del grupo musical “**THE MONKEY- Show tributo a CARLITOS LA MONA JIMENEZ**” llevado a cabo del día 26 de MARZO del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO JONATHAN – D.N.I. n°43.674.583- CUIT n° 20-43674583-5**, para realizar la presentación del grupo musical “**THE MONKEY- Show tributo a CARLITOS LA MONA JIMENEZ**” llevado a cabo del día 26 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 535/2022

VISTO:

El Expediente n° 93432-P-2022 del registro municipal, de fecha 10 de Marzo de 2022, mediante el cual el señor PAVIOLO JULIO CESAR, solicita Transferencia Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente.

Que el importe determinado por la Oficina Técnica, asciende a (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) \$83.727,50.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de transferencia para parcelas edificadas abonará el diez por ciento (10%) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a \$8.372,75 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de PAVIOLO JULIO CESAR, DNI: 8.295.893,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de Parcela edificada con Nichos Pilares ubicado en Secc. C – Parc. N° 43 del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de PAVIOLO CESAR LUIS a favor de PAVIOLO JULIO CESAR, D.N.I. N° 8.295.893

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efective el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de \$8.372,75 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

Art. 3) OTÓRGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2022.

DECRETO N° 536/2022

VISTO:

Que mediante Decreto n°94/2022, de fecha 18 de enero 2022, se otorga una eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago en la Tasa de Arrendamiento de Cementerio “Los Ángeles” por el año 2022, a la Sra. Quinteros Verónica Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se omitió el nicho n° 742 Fila1-4; es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad, por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) RECTIFICAR el Decreto 94/2022 que quedará redactado de la siguiente manera: “Otórguese la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Sra. Quinteros Verónica Argentina, para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio municipal “Los Ángeles”, de los nichos n° 34 Fila 2-3 (Fallecido: Barros Nélica) y n° 742 Fila 1-4 (Fallecido: Quinteros Francisco y Quinteros Luis Alberto) de nuestra ciudad, por los expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 537/2022

VISTO:

El Trámite n° 93292-C-2022 del registro municipal de fecha 17 de Febrero de 2022, iniciado por el Sr. CAMPOS ALFREDO EDUARDO mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descuento en el Pago de la Tasa de Cementerio para el año 2022, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor CAMPOS ALFREDO EDUARDO, para el año 2022, en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Fosa Secc: C- Fila nº11 Fosa nº 06 (Fallecido: Fioramonti Teresita Alida) – de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

"2022- Las Malvinas son argentinas"

La Falda, P.E 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº 538/2022

VISTO:

El Expediente nº 93099-D-2022 del registro municipal de fecha 18 de Enero de 2022, iniciado por la Sra. DIAZ MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Carenciada a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la señora DIAZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02 - Manz. 169- Parc. 002, sito en calle Ingeniero Cassafousth n° 1225, B° Las Playas Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 539/2022

VISTO:

El Expediente n° 92129-P-2021 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2021, iniciado por la Señora PROIETTI MARIANA ADELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, por presentar discapacidad, a la Señora PROIETTI MARIANA ADELA, del inmueble registrado a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 198 Parc: 013, sito en calle Francisco P. de Aragón N° 1441 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

“2022- Las Malvinas son argentinas”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda PE; 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 540/2022

VISTO:

El Expediente nº 93311-D-2022 del registro municipal de fecha 21 de Febrero del 2022, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2022; del vehículo registrado a su nombre - Marca Renault Kangoo II Express Confort 5ª 1.6 SCE – Modelo 2019 DOMINIO: AD606MX, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2022-

DECRETO N° 541/2022

VISTO:

El Expediente 93580-T-2022, del registro municipal de fecha 28 de Marzo del 2022, iniciado por la Señora TULIAN IGNACIA, mediante el cual solicita Renovación Concesión de Uso de una fracción de terreno ubicada en Cementerio Los Ángeles de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en el Cementerio Municipal Los Ángeles existe una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección: B1-Parc: n°43, que cuenta con las siguientes medidas: 1,6 mts de frente, x 3 mts de fondo, lo que hace una sup. de 4,80 m2 aproximadamente.

Que la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 2, establece que para Parcelas ubicadas con frente a otras calles el m2 es de \$ 7697 (siete mil seiscientos noventa y siete), y que al vencimiento de dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la Tarifa establecida, siendo la superficie total de la parcela en cuestión 4,80 m2 lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 11083.68 (pesos once mil ochenta y tres con sesenta y ocho centavos);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE en concesión de Uso a la Señora TULIAN IGNACIA DNI: 5.743.865, por el termino de DIEZ (10) años a contar desde el 09 de Octubre del 2016 al 09 de octubre del 2026, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como Sección B1 – Parcela n° 43, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMÍNASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.083, 68).-

Art. 3) OTÓRGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., -30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 542/2022

VISTO:

El Expediente N°92860-B-2021, del registro municipal de fecha 09 de Diciembre del año 2021, iniciado por el Señor BUSTOS LOPEZ THOMAS ULISES, mediante el cual solicita arreglo de la motocicleta- marca Yamaha –Dominio 358DAX-modelo XTZ125K; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el día 05/12/2021, le retuvieron la motocicleta por falta de documentación y escape libre,

Que el recurrente plantea que al retirar la misma, lo encontró destrozado, no estaba en las condiciones que lo tenía antes del domingo 05/12/21;

Que la Oficina de Inspección General, procede a constatar el estado en que ingresó dicha motocicleta con fotografías, actas respectivas etc.;

Que Asesoría Letrada informa que las pruebas presentada por el infractor en fotografías es poco clara y tampoco puede derivar en la verdad real de si aquellos daños mencionados por el Señor Bustos López han sido provocados por la Municipalidad de la Falda, asimismo el reclamante suscribió acta de conformidad en el estado en que se encontraba el vehículo, sin formular reserva ni objeción alguna;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al reclamo y negar las declaraciones del Señor BUSTOS LOPEZ THOMAS ULISES,- D.N.I. n°41.595.547, sobre los daños sufridos en su moto vehículo, ya que no se puede probar que tal hecho haya sido producido en el tiempo y lugar que ha sido retenida la motocicleta, en el Edificio Municipal, ni tampoco que responda al traslado de la misma por parte de Seguridad Ciudadana de esta Ciudad. -

Art. 2) NOTIFÍQUESE al Señor Bustos LOPEZ THOMAS ULISES .-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E. 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 543/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **Perez Luis Edgardo Bautista**, al cargo de SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **ACÉPTESE** la renuncia presentada por el Señor **PEREZ LUIS EDGARDO BAUTISTA Nº 23.785.060**, al cargo de Secretario de Desarrollo Institucional esta Municipalidad, a partir del 31 de Marzo de 2022.-
- Art.2) **DÉSE** las gracias al Señor **PEREZ LUIS EDGARDO BAUTISTA**, por los importantes servicios prestados. -
- Art.3) **ABÓNESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente. -
- Art.4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. -
- Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.6) **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº 544/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **GONZALO SEBASTIAN MURÚA**, al cargo de Asesor Letrado Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **ACÉPTESE** la renuncia presentada por el Señor **MURÚA GONZALO SEBASTIAN D.N.I. Nº 26.937.942 – MP Nº7-399-MF-Tomo 505-Folio 951**, al cargo de Asesor Letrado Municipal, a partir del 31 de MARZO de 2022.-
- Art.2) **DÉSE** las gracias al Señor **MURÚA GONZALO SEBASTIAN**, por los importantes servicios prestados. -
- Art.3) **ABÓNESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente
- Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de
Inscripción: **S-488**

La Falda, P.E. 30 De Marzo De 2022

DECRETO Nº 0545/2022

VISTO:

El expediente **93535-S-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE MARZO DE 2022**, por el que el señor **SANCHEZ, ROMAN ORLANDO D.N.I 28.444.236** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad denominado **GIMNASIO EVOLUCIÓN**, con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº516** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **SANCHEZ, ROMAN ORLANDO D.N.I 28.444.236** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado, **GIMNASIO EVOLUCIÓN** sito en calle **25 DE MAYO Nº516** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PIZZERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E.,30 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nº 546/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de contar con un Asesor Letrado Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que dicha necesidad es manifiesta y surge a fin de dar continuidad a todas las tramitaciones de orden judicial que mantiene este Municipio, así como de contar con el asesoramiento legal pertinente que requieren las distintas áreas;

Que la persona propuesta por este Poder Ejecutivo, es el Abogado RODRIGO CESAR ANGLADA, quien cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para desempeñarse en dicho cargo;

Que de acuerdo a lo determinado por la Carta Orgánica de la Ciudad de La Falda, la presente designación debe contar con el acuerdo del Poder Legislativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **DESIGNAR** ad-referendum del Poder Legislativo al Abogado **ANGLADA RODRIGO CESAR – D.N.I. N° 25.902.735 – CUIT/CUIL N° 20-25902735-8, M.P. N° 7-235** en el cargo de **ASESOR LETRADO MUNICIPAL**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 89) de la Carta Orgánica Municipal, a partir del 01 de ABRIL del año 2022.-
- Art. 2) **EL GASTO** deberá ser imputado – Anexo 1 – Inciso 1 – Part. Ppal. 01 – Item 01 – (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) **NOTIFÍQUESE** al Abogado ANGLADA.-
- Art. 5) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

N° de Inscripción: S-585
La Falda, P.E 31 De Marzo De 2022

DECRETO N° 0547/2022

VISTO:

El expediente **89964-S-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE DICIEMBRE DEL 2021**, por el que la señora **SIGALI, JACQUELINE BELEN D.N.I.32.406.130** solicita la correspondiente Autorización Municipal para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PAN COMIDO** con el rubro **VTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº128** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 087 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENITE-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **SIGALI, JACQUELINE BELEN D.N.I.32.406.130** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PAN COMIDO**, sito en **AV. ITALIA Nº128** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 087 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA. DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E.,-31 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 548/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la Señora



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALVAREZ ROMINA VANESA y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de ABRIL del año 2022, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de ABRIL del año 2022, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

**ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1
\$10.000.-**

**ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8
\$10.000.-**

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

ORDENANZAS

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3486

VISTO:

El Expediente N° 93205-G-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, iniciado por la Empresa **GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L.** mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Cuesta del Lago, Los Paraísos y Las Murallas de Barrio Villa Edén a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/043.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la obra a realizar por la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. consiste en la excavación de una zanja en la vereda y un cruce de calle involucrando a la Manzana 035 de la Circunscripción 19, Sección 01 sobre calle Cuesta del Lago, Los Paraísos y Las Murallas (1 lote) de Barrio Villa Edén con una longitud de 225 ml que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a las citadas calles.

Que la obra a ejecutar por la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”.

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos no sea trasladado al frentista.

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3486

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/043.

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/043.

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ordenanzas 3329/20 –Código de Edificación y urbanización - T.O. 2020-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13 -Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3487

VISTO:

Los Memorándum producidos por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental de fecha 07, 09 y 10 de febrero de 2022, mediante los cuales solicita autorización para la baja de diferentes elementos, máquinas y móviles.

Y CONSIDERANDO:

Que por Memorándum de fecha 07 de febrero de 2022, la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental solicita la baja de la flota municipal de Móvil 43 cuyas características son: Camioneta Nissan, Modelo Pathfinder, Dominio RTO893 en estado de desuso y sin posibilidades de funcionamiento.

Que por Memorándum de fecha 09 de febrero de 2022, la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental solicita la baja de la flota municipal de los Móviles 22, 39 y 44 cuyas características son: Camioneta Chevrolet doble cabina, Dominio BTG950; Camioneta Volkswagen, Dominio HES485 y Furgón utilitario Fiat Fiorino, Dominio HDW492, respectivamente, por encontrarse en avanzado estado de deterioro sin posibilidad de mejorarlos.

Que por Memorándum de fecha 10 de febrero de 2022, la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental solicita la baja de: 3 (tres) baterías de 110 amperes, 4 (cuatro) baterías de 75 amperes,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

3 (tres) baterías de 65 amperes, 1 (un) portón de 6.00 x 2.5 m, 1 (una) cama de hospital, 2 (dos) chapas de 2.30 x 1.00 m, 1 (una) ventana de 2.50 x 1.00 m, 2 (dos) marcos de ventana de 1 x 1.50 m, 1 (una) puerta balcón corrediza de 2.50 x 2.20 m, 4 (cuatro) marcos de chapa de 1.80 x 1.20 m, 1 (una) soldadora oxidada de 250 amperes, todo material irrecuperable por desuso.

Que el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2255 -Régimen de Contrataciones- autoriza la venta de bienes municipales siempre que sea a través de Ordenanza Especial.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3487

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a la baja del Inventario Municipal y venta, cuando ello sea posible y de la manera que éste determine, de los siguientes móviles: Camioneta Nissan, Modelo Pathfinder, Dominio RTO893; Camioneta Chevrolet doble cabina, Dominio BTG950; Camioneta Volkswagen, Dominio HES485 y Furgón utilitario Fiat Fiorino, Dominio HDW492 y los siguientes elementos: 3 (tres) baterías de 110 amperes, 4 (cuatro) baterías de 75 amperes, 3 (tres) baterías de 65 amperes, 1 (un) portón de 6.00 x 2.5 m, 1 (una) cama de hospital, 2 (dos) chapas de 2.30 x 1.00 m, 1 (una) ventana de 2.50 x 1.00 m, 2 (dos) marcos de ventana de 1 x 1.50 m, 1 (una) puerta balcón corrediza de 2.50 x 2.20 m, 4 (cuatro) marcos de chapa de 1.80 x 1.20 m, 1 (una) soldadora oxidada de 250 amperes de acuerdo a lo solicitado por Memorándum de fecha 07, 09 y 10 de febrero de 2022 de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

Artículo 2º) DÉSE la baja del Inventario Municipal de todos los elementos enumerados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) TRAMÍTESE la baja de los Registros Provinciales de los vehículos citados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3488

VISTO:

El Expediente N° 93237-S-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 iniciado por el Sr. SERGIO DEL VALLE SALGUERO, mediante el cual solicita autorización para la habilitación comercial en el rubro Aserradero en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 02; Manz.: 060; Parc.: 008; Manz. Of.: 44; Lote Of.: D, ubicado en calle Venezuela 1155 de Barrio Villa El Dominador, empadronado a nombre de EMMA CATALINA MIQUEL y ANTONIO H. SALGUERO.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3329 - Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2020-, la parcela se encuentra ubicada en Zona 11 Residencial 3 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que de acuerdo a la inspección visual realizada por miembros de ambos Bloques, este Cuerpo no encuentra impedimento para que la actividad se lleve a cabo dentro de los horarios establecidos en la presente Ordenanza.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3488

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial en el rubro Aserradero, de acuerdo a lo solicitado por el Expediente N° 93237-S-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 iniciado por el Sr. SERGIO DEL VALLE SALGUERO en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 02; Manz.: 060; Parc.: 008; Manz. Of.: 44; Lote Of.: D, ubicado en calle Venezuela 1155 de Barrio Villa El Dominador, empadronado a nombre de EMMA CATALINA MIQUEL y ANTONIO H. SALGUERO.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE que el horario de funcionamiento será de 09.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. SERGIO DEL VALLE SALGUERO, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3489

VISTO:

El Decreto presidencial N° 17/2022 que declara el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos, veteranos y veteranas de Malvinas, así como a sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que se cumplen cuarenta (40) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de posesión sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que el pueblo de la ciudad de La Falda en su conjunto, las entidades intermedias, y el Estado Municipal, a través de sus distintos representantes, ha manifestado a lo largo de estos años, mediante declaraciones y homenajes de distinto tipo, en primer lugar la defensa irrestricta de los derechos soberanos sobre Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes. Por otro lado, el reconocimiento y respeto a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos de Malvinas de nuestro pueblo y de todo el país, por lo que este año es dable acentuar y ofrecer destacados y nuevos hechos con tales fines.

Que cabe mencionar que continúa pendiente de solución de las diferencias bilaterales y por consiguiente la negociación entre la República Argentina y El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Norte respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, dado que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia en términos de soberanía entre ambos países.

Que en 1982, en el marco del enfrentamiento bélico acaecido, la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas.

Que, en tal sentido la República Argentina, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional.

Que, en ese marco, el Poder Ejecutivo Nacional ha entendido que es “menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la **Cuestión de las Islas Malvinas** en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que establece la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objeto permanente e irrenunciable del pueblo argentino”. Y en el mismo tenor plantea homenajear y honrar a nuestros excombatientes caídos y a sus familiares.

Que en el marco de una visión y ejercicio democrático de nuestros gobiernos y teniendo presente que son ejes centrales la reafirmación de la Soberanía Argentina sobre los archipiélagos, el llamado a la reanudación del diálogo y las negociaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte así como la ratificación del compromiso de la democracia argentina con los medios pacíficos para la resolución de controversias y el respeto al derecho internacional, el Estado Municipal junto a la ciudadanía de La Falda, deben ser parte activa y comprometida con estos lineamientos de sostenimiento y reivindicación de la Soberanía Nacional.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la presente medida tiene el propósito de resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo de La Falda a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas con una perspectiva inclusiva y federal al cumplirse 40 años del conflicto bélico de Malvinas.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3489

Artículo 1º) ADHIÉRASE en todos sus términos al Decreto 17/2022, del Poder Ejecutivo Nacional por el que se declara el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que desde la sanción de la presente ordenanza y durante el Año 2022 y en correspondencia con el artículo 1º, toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal, deberá llevar la leyenda: “Las Malvinas son argentinas”.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE a grupo de Ex Veteranos y Veteranas de Malvinas de la ciudad de La Falda.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3490

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de concesión de uso comercial de Locales y Espacios, en el “COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS” de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la contratación mediante un Llamado a Licitación para la Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios en el Complejo Recreativo 7 Cascadas.

Que la importancia que el Complejo Recreativo Siete Cascadas tiene para la Ciudad requiere de realizar el proceso de licitación con la suficiente anticipación de manera que dé como resultado la selección de los mejores adjudicatarios posibles.

Que el llamado se ajusta a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza General de Presupuesto, Ley N° 8102, Ordenanza de Contrataciones y Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba N° 7631.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3490

Artículo 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en el “**COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**” de la Ciudad de La Falda, con un Presupuesto oficial de pesos QUINCE MILLONES DIEZ MIL (\$15.010.000.-).

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día martes ocho del corriente año a las 19:00 horas, a través de la plataforma zoom del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3491

VISTO:

La necesidad de concesionar Locales y Espacios de Uso comercial de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la contratación mediante un Llamado a Licitación para la concesión de Locales y Espacios de uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.

Que la importancia que la Terminal de Ómnibus tiene para la Ciudad requiere de realizar el proceso de licitación de manera que dé como resultado la selección de los mejores adjudicatarios.

Que el llamado se ajusta a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza General de Presupuesto, Ley N° 8102, Ordenanza de Contrataciones y Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba N° 7631.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3491

Artículo 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL en la “**TERMINAL DE ÓMNIBUS**” de la Ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de La Falda; con un Presupuesto oficial de pesos OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 8.719.200.-).

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día martes ocho del corriente año a las 19:00 horas, a través de la plataforma zoom del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3492

VISTO:

El Expediente N° 92962-F-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, iniciado por el Ing. SVEN OLOV FORSBERG en su carácter de profesional designado, mediante el cual solicita autorización para la subdivisión del lote identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 100; Parc.: 002; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: L; de 2.500,78 m2 de superficie, empadronado a nombre de ELKE DOHME (Registros municipales) y ENRIQUE GUILLERMO DOHME (Registros provinciales), sito en Av. El Tala 395 de Bo. Villa Edén de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3329 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2020- el lote a subdividir se encuentra ubicado en la Zona 7 Residencial Turística 1



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

para la cual la citada norma legal prevé Ancho Mínimo de Lote: 25.00 m y Superficie Mínima de Lote: 1.200.00 m².

Que para el caso particular planteado por el recurrente la división propone dos lotes de iguales dimensiones, cumpliendo con la superficie mínima requerida, no así con el ancho de frente por cuanto el lote a subdividir cuenta con 2.500.78 m² y 25 m de frente.

Que por Sentencia N° 57 de fecha 04/06/2019 el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1° Nominación – Secretaría 1 de Cosquín se resuelve la subdivisión que motiva la solicitud.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3492

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la subdivisión de lote por vía de la excepción, de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 92962-F-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, iniciado por el Ing. SVEN OLOV FORSBERG en su carácter de profesional designado para el inmueble identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 100; Parc.: 002; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: L; de 2.500,78 m² de superficie, empadronado a nombre de ELKE DOHME (Registros municipales) y ENRIQUE GUILLERMO DOHME (Registros provinciales), sito en Av. El Tala 395 de Bo. Villa Edén de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Ing. SVEN OLOV FORSBERG, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3493



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente N° 93344-C-2022 de fecha 24 de febrero del 2022, iniciado por el Centro Vecinal de Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad mediante el cual dona DOS Cámaras Domo 360 Motorizadas marca Gadnic Wifi, con fuente de alimentación y antena integrada, para su instalación en el mencionado Barrio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 – Inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones del Concejo Deliberante: *“Aceptar o rechazar las donaciones y/o legados con cargo”*.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3493

Artículo 1º) ACÉPTASE la donación con cargo realizada por el Centro Vecinal de Barrio Santa Rosa, de DOS Cámaras Domo 360 Motorizadas marca Gadnic Wifi, con fuente de alimentación y antena integrada para su instalación en el mencionado Barrio de acuerdo al Expediente N° 93344-C-2022 de fecha 24 de febrero del 2022.

Artículo 2º) INCORPÓRESE el equipo citado en el Artículo 1º al Inventario Municipal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Centro Vecinal Villa Santa Rosa, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADO POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3494

VISTO:

La necesidad de mejorar y renovar los equipos accesorios de la flota de vehículos de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda.

La posibilidad de compra de FURGÓN para ser utilizado por las áreas de informática, turismo, deporte, cultura, etc

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se pretende adquirir un FURGON PARTNER CONFORT DIESEL.

Que se solicitaron 3 presupuestos a distintas firmas que comercializan el tipo de vehículo requerido.

Que por el monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255 -Régimen de Contrataciones-, que establece para tal fin un llamado a Licitación.

Que, así mismo, el citado procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Poder Legislativo, cuando bajo razones fundadas el mismo proceda por Ordenanza en particular a facultar al Poder Ejecutivo a realizar contrataciones con acuerdo de aquél.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 inciso c que "cuando se trate de productos y /o servicios prestados, fabricados y/o distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades que tengan un poseedor único o cuando no hubiere sustitutos o comparaciones convenientes" podrá optarse por la contratación directa.

Que el presupuesto presentado por la firma AVEC resulta ser el más conveniente.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el Artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

O R D E N A N Z A: 3494

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un furgón Partner Confort Diesel hasta la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) a la firma AVEC de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) INCORPÓRESE el equipo adquirido al Inventario Municipal.

Artículo 3º). IMPÚTESE el Gasto que demande la compra directa a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos 2022.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3495

VISTO:

La necesidad del municipio de renovar su parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. comercializa con exclusividad los Minicargadores Marca BOBCAT origen U.S.A. Modelo S 650 Nuevo, siendo el único oferente de este equipo.

Que debido a las diferencias de cotización de dólar Oficial y dólar Blue las firmas no están dispuestas a vender, siendo muy dificultoso que las Concesionarias coticen un presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255 -Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin un llamado a licitación.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 Bis inciso a, que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 inciso c que "cuando se trate de productos y /o servicios prestados, fabricados y/o distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades que tengan un poseedor único o cuando no hubiere sustitutos o comparaciones convenientes" podrá optarse por la contratación directa.

Que el equipo mencionado en párrafos anteriores reúne las características necesarias para prestar el servicio.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3495

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a la compra directa de un Minicargador Marca BOBCAT de origen U.S.A Modelo S 650 Nuevo a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. por un valor de dólares, ochenta y nueve mil quinientos (U\$S 89.500.-) IVA Incluido o su equivalente en Pesos al cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) INCORPÓRESE dicho vehículo al Inventario Municipal.

Artículo 3º) IMPÚTESE el Gasto que demande la compra directa a la partida 2.1.07.03 -Vehículos, Maquinarias y Equipos del Presupuesto de Egresos 2022-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3496

VISTO:

El Expediente N° 93288-F-2022 de fecha 16 de febrero de 2022 iniciado por la Lic. María Nélide Farruggia en su carácter de Directora del Centro Educativo Terapéutico que con nombre de fantasía ALAS DE PUNILLA funciona en Av. España 429 de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita demarcación de la calzada y estacionamiento exclusivo para ascenso y descenso de niños y jóvenes con discapacidad que asisten al Centro.

Que la Ley Nacional N° 24.314, modificatoria de la Ley Nacional N° 22.431 –Sistema de Protección Integral de los Discapacitados-, contempla en su Artículo 1° la accesibilidad al medio físico.

Que en diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad declarando que las personas con discapacidad y sus familiares, deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.

Que este Concejo aprobó la Ordenanza N° 3314 mediante la cual se establecía un espacio de 6 ml de estacionamiento exclusivo para la Institución, el que hoy resulta insuficiente

Que el Informe producido por el Área de Inspección General con fecha 08 de marzo de 2022 recomienda, de acuerdo al relevamiento llevado a cabo, realizar una ampliación de la demarcación vial de estacionamiento exclusivo para discapacitados.

Que la demarcación será de 20 m de largo por 2 m de ancho, pintada de color azul y con el logo de discapacidad en color blanco.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la misma se ubicará en el margen derecho de la calzada de acuerdo al sentido de circulación sur-norte y a 10 m de la continuación de la ochava determinada por la intersección de la Av. España y el Bvard. Dante Alighieri.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3496

Artículo 1º) HÁCESE lugar al pedido realizado por Expediente N° 93288-F-2022 de fecha 16 de febrero de 2022 iniciado por la Lic. María Nélide Farruggia en su carácter de Directora del Centro Educativo Terapéutico que con nombre de fantasía ALAS DE PUNILLA funciona en Av. España 429 de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) DISPÓNESE la ampliación del espacio destinado a estacionamiento exclusivo para discapacitados sobre Av. España 429 de nuestra Ciudad, el que tendrá una extensión total de veinte (20) m quedando totalmente prohibido su uso por parte de personas que no presenten tal tipo de dificultad o que no trasladen a personas en esa condición.

Artículo 3º) LOS vehículos propiedad de asistentes al Centro Educativo Terapéutico que hagan uso del espacio exclusivo de estacionamiento, deberán tener a la vista la credencial identificatoria de discapacidad correspondiente.

Artículo 4º) LOS niños y jóvenes que asisten al Centro Educativo Terapéutico que sean transportados por terceros, podrán hacer uso del espacio exclusivo de estacionamiento sólo para ascenso y descenso.

Artículo 5º) EL Departamento Ejecutivo Municipal implementará la señalética vertical correspondiente con la siguiente leyenda: "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA DISCAPACITADOS ALAS DE PUNILLA LUNES A VIERNES DE 9 A 20 HORAS".

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Lic. Directora MARÍA NÉLIDA FARRUGGIA para su conocimiento y a efectos de dar difusión a los asistentes al Centro.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 8º) LA presente Ordenanza tendrá vigencia durante el tiempo que funcione el Centro Educativo Terapéutico ALAS DE PUNILLA y mientras preste atención a personas con discapacidad o enfermedad discapacitante.

Artículo 9º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADO POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3497

VISTO:

El Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN MARCELO ALBERTO LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART.

Y CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio se establece un incremento salarial para los empleados de Planta Permanente y Planta transitoria según el siguiente detalle:

- del VEINTE POR CIENTO (20 %) en el mes de marzo de 2022, siendo el DIEZ POR CIENTO (10%) de carácter remunerativo, y el DIEZ POR CIENTO (10%) de carácter no remunerativo calculados sobre los haberes básicos del mes de diciembre de 2021, pasando este último a ser remunerativo en el mes de junio de 2022.
- del SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de mayo de 2022 de carácter no remunerativo calculado sobre los haberes básicos del mes de diciembre de 2021, el que pasará a ser remunerativo en el mes de junio de 2022.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- del SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de junio de 2022 de carácter remunerativo, calculado sobre los haberes básicos del mes de diciembre de 2021.
- del OCHO POR CIENTO (8%) en el mes de agosto de 2022 de carácter no remunerativo calculado sobre los haberes básicos del mes de diciembre de 2021, el que pasará a ser remunerativo en el mes de octubre de 2022.
- del OCHO POR CIENTO (8%) en el mes de octubre de 2022 de carácter no remunerativo calculado sobre los haberes básicos del mes de diciembre de 2021, el que pasará a ser remunerativo en el mes de noviembre de 2022.
- del OCHO POR CIENTO (8%) en el mes de diciembre de 2022 de carácter remunerativo calculado sobre los haberes básicos del mes de diciembre de 2021.
- Un incremento de PESOS, DOS MIL (\$ 2.000,00.-) en concepto de refrigerio ascendiendo a un monto total fijo de PESOS, SEIS MIL (\$ 6.000,00.-) mensuales a partir del mes de abril de 2022.

Que el incremento salarial representa un CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (56%) de aumento en diciembre de 2022 respecto al mes de diciembre de 2021.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3497

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Partes celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN MARCELO ALBERTO LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al SiTraM La Falda y Zona, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
